

02-12-2020.  
10:26  
*[Handwritten signature]*

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0814-M**

**Guayaquil, 02 de diciembre de 2020**

**PARA:** Sr. Armando Vinicio Núñez Limones  
**Chofer**

**ASUNTO:** Entrega de expediente del proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020 - Servicio de abastecimiento provisional de combustible para los vehículos institucionales del parque automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Matriz - GYE

De mi consideración:

En relación al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, como es de su conocimiento, con fecha 24 de noviembre de 2020, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R se adjudicó el mencionado proceso de contratación al proveedor **ATIMASA S.A.**, con RUC **0991331859001**, por el valor de USD5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno con 12/100 Dólares Americanos) más IVA, suscribiéndose la Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020 con fecha 24 de noviembre de 2020.

En tal sentido, y de acuerdo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0800-M de fecha 26 de noviembre de 2020, en el cual se designó a usted como Administrador de la Orden de Servicio en mención, remito a usted el expediente original para su supervisión y trámite correspondiente, para lo cual se detallan los documentos que lo integran:

El expediente está conformado por los siguientes documentos:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M, de fecha 12 de noviembre de 2020 - Requerimiento de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**. Se adjunta:
  - Términos de Referencia y anexos
- Hoja de ruta Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M, de fecha 23 de noviembre de 2020 - Informe de estudio de mercado, que incluye:
  - Cotización remitida por ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001 (incluye correo electrónico, copia de cédula de ciudadanía del representante legal, copia de RUC, e impresión de las pantallas de validación en las páginas de IESS, SRI y SERCOP).
  - Consulta en la herramienta Catálogo Electrónico.

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0814-M**

**Guayaquil, 02 de diciembre de 2020**

- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M, de fecha 24 de noviembre de 2020 - Solicitud de Certificación de Fondos.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0523-M, de fecha 24 de noviembre de 2020 - Certificación Presupuestaria Nro. 2020-GPCR2-00300.
- Informe de proceso de Mínima Cuantía para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL., de fecha 24 de noviembre de 2020.
- Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R, de fecha 24 de noviembre de 2020 - Resolución de Adjudicación del proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020.
- Correo de Adjudicación, de fecha 24 de noviembre de 2020 - Notificación de Resolución de Adjudicación del proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020.
- Hoja de Ruta Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0800-M, de fecha 26 de noviembre de 2020 - Designación de administrador de la orden de compra.
- Orden de Compra Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020. (2 ejemplares originales), se adjunta documentación del proveedor.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon  
**GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

Copia:

Sra. Linda Alexandra Schneider Cuenca  
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

ls/km



Firmado electrónicamente por:  
**MICHELE  
MARILYS MUÑOZ  
MAZON**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0800-M**

**Guayaquil, 26 de noviembre de 2020**

**PARA:** Sr. Armando Vinicio Núñez Limones  
**Chofer**

**ASUNTO:** Designación de Administrador - Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020 - Servicio de abastecimiento provisional de combustible para los vehículos institucionales del parque automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Matriz - Guayaquil

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R de fecha 24 de noviembre de 2020; y, al amparo de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en concordancia con los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 121 de su Reglamento de aplicación, designo a usted como Administrador de la **Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, suscrito con el proveedor ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, por el valor de USD\$5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno con 12/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de contratación de 120 días contados a partir de la notificación de la Orden.

En razón de lo anterior, corresponde a usted velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por lo que, es de su responsabilidad tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos y costos previstos.

Cabe indicar que por efecto de la presente designación y como funcionario público, el alcance de su responsabilidad es tanto civil y administrativa, así como penal, según corresponda.

Adicionalmente se solicita considerar la siguiente recomendación de la Contraloría General del Estado, en el Examen Especial Nro. DRJ-DPGY-CFN B.P.-AI-0091-2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, que señala entre otros: "[...] las actas de entrega recepción contengan detalladamente toda la información como fecha, lugares donde se recibió el producto, cantidades y valores de los mismos y todo dato que permita realizar el seguimiento y control posterior".

También se debe considerar la disposición de la Gerencia de Presupuestos y Control que señala lo siguiente: "[...] que los Administradores de contrato deben verificar en el catastro publicado en la página del SRI, si el proveedor está en la obligación o no de emitir comprobantes electrónicos previo a la aceptación de facturas o notas de crédito, y exigir el respectivo comprobante conforme lo indica la normativa vigente".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon  
**GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

Copia:

Sra. Ing. Marlene Elíosa Vega Carvajal  
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Sra. Linda Alejandra Schneider Cuenca

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Inaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0800-M

Guayaquil, 26 de noviembre de 2020

Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

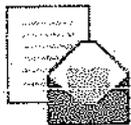
Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera  
Subgerente de Compras Públicas Subrogante.

ls/km



Firmado electrónicamente por:  
MICHELLE  
MARILYS MUNOZ  
MAZON

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riqbamba / Salinas.



**Re: Administrador de la Orden por el servicio de abastecimiento provisional de combustible Matriz - GYE**   
Marlene Vega para: Linda Schneider  
cc: Kerly Moreno

11/25/2020 03:01 p. m.

Historial: Este mensaje ha sido respondido.

Estimada Linda,

Armando Nuñez.

--

**Saludos**

**Marlene Vega Carvajal**  
**SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES.**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.**  
• Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha.  
• Telf.: + (593 4) 259 1800 • Ext.1666  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador.



**EL DESARROLLO  
ES AHORA**

Linda Schneider

Estimada Marlene, reciba un cordial saludo. El pr...

25/11/2020 13:19:55

De: Linda Schneider/GYE/CFN  
Para: Marlene Vega/GYE/CFN@CFN  
cc: Kerly Moreno/GYE/CFN@CFN  
Fecha: 25/11/2020 13:19  
Asunto: Administrador de la Orden por el servicio de abastecimiento provisional de combustible Matriz - GYE

Estimada Marlene, reciba un cordial saludo.

El presente tiene como finalidad consultar por el funcionario que será nombrado Administrador de la Orden por el servicio en mención.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente.

Saludos,

Alexandra Schneider

*"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."*

*Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a [bloqueo@cfn.fin.ec](mailto:bloqueo@cfn.fin.ec).*

## Hoja de Ruta

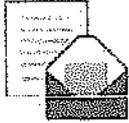
Fecha y hora generación: 2020-11-27 11:23:52 (GMT-5)

Generado por: Linda Alexandra Schneider Cuenca

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-GEAD-2020-01800-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon, Gerente Administrativa Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	St. Armando Vinicio Núñez Limones, Chofer, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	Designación de Administrador - Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020 - Servicio de abastecimiento provisional de combustible para los vehículos institucionales del parque automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Matriz - Guayaquil	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De:	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-26 12:58:22 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-26 12:58:22 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-26 12:57:57 (GMT-5)	Registro	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	0	





**ORDEN DE SERVICIO NRO. RIMCS-CFNGYE-030-2020 - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE**

Kerly Moreno para: jordonezh

11/24/2020 06:17 p. m.

cc: Linda Schneider, Armando Nunez, Michelle Munoz  
Este mensaje está firmado digitalmente.

Estimados ATIMASA S.A.,

Por este medio se notifica la adjudicación del proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020 correspondiente al **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, realizada mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R de fecha 24 de noviembre de 2020, para lo cual se adjunta la correspondiente Orden de Servicio, con el fin de que se sirva realizar la respectiva revisión y suscripción.

ORDEN DE SERVICIO RIMCS-CFNGYE-030-2020.pdfCFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R.pdf

Saludos cordiales,

**ING. KERLY MORENO PEÑAHERRERA**  
**SUBGERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS (S)**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha  
• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext. 1689

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Guayaquil - Ecuador



**EL DESARROLLO  
ES AHORA**



**ORDEN DE SERVICIO Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL**

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Mgs. Michelle Muñoz Mazón, en su calidad de Gerente Administrativa (s), quien actúa debidamente autorizada por la delegación otorgada por el Gerente General de la Institución, contenida en Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** o la **CFN B.P.**; y, por otra parte, la empresa **ATIMASA S.A.**, con RUC **0991331859001**, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el **PROVEEDOR** o **CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente documento al tenor de lo siguiente:

**1. INTERPRETACIÓN DE LA ORDEN**

**1.1.** Los términos del presente documento se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa interna de contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P. o en este documento, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en la Orden de Servicio en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de las partes. De existir contradicciones entre la Orden de Servicio y los documentos que se acompañan a la misma, prevalecerá lo dispuesto en la Orden de Servicio.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M de fecha 12 de noviembre de 2020, la Ing. Marlene Vega Carvajal, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa iniciar el respectivo proceso para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL**, el mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, en concordancia a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

En función de los informes y los estudios respectivos, la Mgs. Michelle Muñoz Mazón, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R de fecha 24 de noviembre de 2020, adjudicó el proceso de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020** para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, a **ATIMASA S.A.**, con RUC **0991331859001**, por el valor de USD\$5,251,12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100

Dólares Americanos) más IVA, por haber presentado la propuesta económica de mejor costo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente para los fines institucionales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36 y 45 del referido Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL**, se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 45030510 denominada **"COMBUSTIBLES Y OTROS"**, conforme consta en la certificación Nro. 2020-GPCR2-00300, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrita por el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratista se obliga con la CFN B.P., a ejecutar la presente Orden de Servicio a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones constantes en la propuesta, que se agrega y forma parte integrante de la Orden de Servicio.

En consecuencia, la Contratista se obliga a cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicio que consiste en el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL**.

#### **3.1. OBJETIVOS**

##### **3.1.1. OBJETIVO GENERAL**

Realizar el **ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**.

Debido a las múltiples necesidades de movilización de los funcionarios a nivel nacional, la Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con una flota de vehículos, los mismos que deben ser abastecidos de combustible para realizar las funciones asignadas.

##### **3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mantener provisto del servicio de combustible Ecopais/Extra, Súper y Diesel al parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, las 24 horas del día con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.
- Se proveerá de combustible a los vehículos de las sucursales cuando se encuentren de comisión dentro de la ciudad de Guayaquil, con la tarjeta MASTER que la custodia el administrador de la Orden de Servicio.

#### **3.2. ALCANCE**

El **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL**, tendrán como alcance lo siguiente:

- El combustible y el servicio de abastecimiento están destinados a los vehículos de uso y propiedad de la CFN B.P. Guayaquil, el parque automotor de la ciudad de Guayaquil está conformado de 20 automóviles y 4 motocicletas.
- El abastecimiento de combustible para el parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, debe contar con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena, incluidos los vehículos de las sucursales que se encuentren realizando comisión de servicio en la ciudad de Guayaquil.

### 3.3. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Para la presente contratación los servicios esperados son:

Abastecimiento Provisional de Combustible para el parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.

### 3.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al objeto y alcance de esta contratación, el contratista debe seguir la siguiente metodología:

- La presente contratación permitirá contar con el servicio de combustible para los vehículos institucionales de la CFN B.P. Guayaquil y así garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia de la Orden de Servicio en las provincias del Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.
- El servicio de abastecimiento de combustible debe estar disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, durante el tiempo que se encuentre vigente la Orden de Servicio.
- El proveedor deberá contar con estaciones de servicio en las provincias en las que se realicen comisiones de servicio, que son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena, para lo cual deberá presentar los permisos de funcionamiento del BCBG / Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, de las estaciones de servicio propias; caso contrario el proveedor deberá presentar dentro de su oferta, documentos que evidencien la asociación o cooperación con otras estaciones de servicio a fin de brindar el abastecimiento de combustible.
- En cada despacho de combustible, el proveedor entregará los comprobantes de abastecimiento por cada vehículo despachado; este comprobante deberá registrar fecha de entrega, cantidad suministrada, kilometraje del vehículo, descripción del tipo de combustible, valor de venta al público, nombre del conductor y placa del vehículo.
- Se deberá recibir una sola factura mensual por el servicio de abastecimiento a todos los vehículos.
- Garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24/7) horas del día durante la vigencia de la Orden de Servicio.
- Una vez realizada la notificación del Administrador de la Orden de Servicio entregará un dispositivo de seguridad de manera gratuita, para el abastecimiento de combustible para cada vehículo de la CFN B.P., para el control de cada uno de los cupos asignados.
- Adicional, se deberá proporcionar de manera gratuita un dispositivo de seguridad al administrador del contrato, mediante la cual, los vehículos de la CFN B.P. de sucursales que se encuentren en comisión en Guayaquil, puedan acceder al abastecimiento de combustible.
- La provisión de combustible será únicamente con la presentación del dispositivo entregado por el proveedor de combustible exclusivamente a los vehículos de la CFN B.P., lo cual será verificado por parte del administrador de contrato a través de los tickets de consumo, que contendrán el siguiente detalle: fecha y hora del suministro,

número de placa, tipo de combustible, precio de venta por galón, cantidad de galones, valor de consumo, nombre del conductor y firma del mismo.

- Por ningún motivo se abastecerá de combustible a los vehículos que no pertenezcan a la CFN B.P., en caso de que suceda, la CFN B.P. no pagará por estos valores.
- El proveedor deberá entregar un reporte digital de forma mensual al correo del administrador del Contrato, con el detalle de consumo diario de combustible de los vehículos pertenecientes a la CFN B.P., donde debe constar la placa o código o sigla del automotor, fecha y número de ticket de despacho, valor de consumo, el mismo que será entregado entre el primer y el tercer día del mes siguiente al mes de consumo.
- Las infraestructuras de las estaciones de Servicio deberán contar con todas las seguridades, para salvaguardar la integridad de los conductores, abastecedores de combustible y de los vehículos de uso y propiedad de la CFN, para lo cual el contratista contará con los permisos de Funcionamiento de Bomberos de las estaciones de servicio.
- En caso de que se requiera modificar, cambiar, añadir o disminuir vehículos del listado, por necesidad institucional, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, el administrador de la Orden de Servicio dará a conocer el cambio realizado, de forma escrita vía correo electrónico u otro medio, con la finalidad de que se abastezca a los vehículos autorizados por la CFN B.P.
- Se proveerá de combustible a los vehículos de las sucursales cuando se encuentren de comisión dentro de la ciudad de Guayaquil, con la tarjeta MASTER que la custodia el administrador de la Orden de Servicio

#### 4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

4.1. El valor de la presente Orden de Servicio, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de **USDS\$5.251,12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100 Dólares Americanos) más IVA**, de conformidad con la propuesta presentada por la CONTRATISTA, que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	RAZÓN SOCIAL: ATIMASA S.A. NOMBRE COMERCIAL: PRIMAX RUC: 0991331859001	
			Fecha cotización	18/11/2020
			V. UNITARIO	V. TOTAL
1	ECO PAIS / EXTRA	2587,00	\$ 1,57	\$ 4.060,67
2	DIESEL	431,72	\$ 1,11	\$ 479,90
3	SUPER	306,20	\$ 2,32	\$ 710,55
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 5.251,12
<b>IVA 12 %</b>				\$ 630,13
<b>TOTAL</b>				\$ 5.881,25

4.2. La CFN B.P. pagará de forma mensual por el servicio recibido, previa presentación del informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por cada vehículo y la correspondiente factura.

Por las características del servicio no se contempla la entrega del anticipo.

Del pago que realizará La Corporación Financiera Nacional B.P., se retendrán los valores generados por multas o cualquier otro monto de legal aplicación.

4.3. **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a

satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

## **5. PLAZO**

El plazo de ejecución del servicio es de 120 días contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio por parte del Administrador de la misma.

## **6. PRÓRROGAS DE PLAZO**

**6.1.** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del servicio, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

**6.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, de ser el caso, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

## **7. MULTAS**

Por cada día de retraso en la entrega e instalación de los bienes, el contratista se obliga a pagar el 1x1000 de las obligaciones pendientes, de acuerdo a lo siguiente:

- Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de Servicio, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto.
- El cobro de las multas no excluye el derecho de la CFN B.P. para exigir el cumplimiento de la Orden de Servicio o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cabe mencionar que, si las multas superaran el 5% del valor total de la Orden de Servicio, el contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente la Orden de Servicio.

## **8. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN**

**8.1.** La máxima autoridad de la Institución o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la Orden de Servicio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma. El administrador deberá canalizar y

coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en base a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Interno de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**8.2.** La contratante podrá cambiar de administrador de la Orden de Servicio en cualquier momento, para lo cual bastará notificar a la contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación de la Orden de Servicio.

## **9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **9.1. Son obligaciones del CONTRATISTA:**

- Designar a un Supervisor de la Orden de Servicio, quien será responsable de coordinar las actividades para el cumplimiento junto con el Administrador de la Orden de Servicio designado por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- El contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Mandato Constituyente No. 8, Código de trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y demás Leyes conexas. En consecuencia, la Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del contratista.
- Serán de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución de la Orden de Servicio en los términos establecidos.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en los términos de referencia y a lo establecido en la legislación ambiental
- Otorgar 20 días para el pago de la factura vencida sin que este afecte la ejecución del servicio de abastecimiento de combustible
- El ejecutivo de cuenta mantendrá comunicación constante con el administrador del contrato, por lo que deberá contar con un número de contacto para atención de los requerimientos.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.

### **9.2. Son obligaciones del CONTRATANTE:**

- Designar un Administrador de la Orden de Servicio.
- Brindar las facilidades y accesos correspondientes para que el personal técnico del contratista realice las actividades de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio.
- El Administrador del contrato contará con 20 días para tramitar el pago, sin que esto interrumpa la ejecución del servicio de abastecimiento de combustible.
- Dar solución de forma oportuna a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden de Servicio, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Suscribir informes mensuales de recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.

## **10. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN**

La recepción del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL**, se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por la contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

La liquidación final de la presente Orden de Servicio se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 114 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y formará parte del acta.

## **11. TERMINACIÓN DE LA ORDEN**

La Orden de Servicio se podrá dar por terminada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución de la presente Orden de Servicio, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral de la Orden por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de la Orden de Servicio.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes. Estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia suscitada no existiere acuerdo, las partes se someterán al procedimiento contemplado en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a esta orden de servicio es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente documento.

## **13. NOTIFICACIÓN**

Para todos los efectos de esta orden de servicio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil. Asimismo, para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**13.1 El Contratante:** Avenida 9 de octubre No. 200 entre Pichincha y Pedro Carbo Edificio Corporación Financiera Nacional B.P. Teléfono: 042591800.

**13.2 La Contratista:** Avenida de las Américas # 406 Centro de Convenciones Simón Bolívar,  
Teléfono: 042590560, 042590230 correo electrónico: [jordonezh@atimasa.com.ec](mailto:jordonezh@atimasa.com.ec)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del Administrador de la Orden de Servicio. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata a la Contratista por el Administrador de la Orden tan pronto sea designado. Si en la orden de servicio ya está establecido quién es el Administrador, deberá hacer conocer de forma inmediata su dirección electrónica al CONTRATISTA, está a su vez deberá notificar al Administrador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

La CONTRATISTA se obliga a informar la CONTRATANTE, el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en la orden. Si la Contratista no notificare dicho cambio a la CONTRATANTE, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que le haga la CONTRATANTE a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el Orden de Servicio, son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

La CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la CONTRATANTE en la dirección descrita en la orden de servicio, no pudiendo, por ello, la CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.

#### **14. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente documento, por lo que, libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Servicio, y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia las partes firman la presente Orden de Servicio en 5 ejemplares, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de 2020.

**Por la Contratante**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA**  
**NACIONAL B.P.**  
**RUC: 1760003090001**



Firmado electrónicamente por  
**MICHELLE**  
**MARILYS MUÑOZ**  
**MAZÓN**

**Mgs. Michelle Muñoz Mazón**  
**Delegada del Gerente General**

**Por la Contratista**  
**ATIMASA S.A.**  
**RUC: 0991331859001**



Firmado electrónicamente por  
**PEDRO DIMAS**  
**VIZUETA PRADO**

**VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS**  
**Gerente General**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA  
CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección I "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

**Que**, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como **entidad financiera pública**, y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se registrará por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, su **Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

**Que**, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P. banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesita para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014 2019 del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, Libro I Normativa sobre operaciones, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI "Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio";

**Que**, el 29 de marzo de 2019 se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el "Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.", con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M de fecha 12 de noviembre de 2020, la Ing. Marlene Vega Carvajal, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, remitiendo la respectiva documentación de respaldo (términos de referencia firmados);

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0754-M de fecha 23 de noviembre de 2020, la Sra. Alexandra Schneider Cuenca, funcionaria a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe de estudio de mercado para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, para la Corporación Financiera Nacional B.P., en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de **Mínima Cuantía**;

**Que**, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: *"De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD\$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]"*;

**Que**, el mismo Reglamento en su Artículo 45, indica: *"Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]"*;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0754-M de fecha 23 de noviembre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peña Herrera, Subgerente de Compras Públicas (S), recomendó continuar con el proceso de contratación de Mínima Cuantía,

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M de fecha 24 de noviembre de 2020, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas (S), con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0523-M de fecha 24 de noviembre de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, indicó que con Certificación Presupuestaria Nro. 2020-GPCR2-00300, se certifica que en la partida presupuestaria Nro. 45030510 denominada "Combustibles y otros" existen los fondos suficientes para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL;

**Que**, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Mínima Cuantía, con fecha 24 de noviembre de 2020 se emitió el informe del proceso de contratación, elaborado por Sra. Alexandra Schneider Cuenca, funcionaria a cargo del proceso de contratación, revisado y aprobado por la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas (S), en el cual se concluyó recomendar continuar con la gestión del proceso para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, con un presupuesto referencial de USD\$5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y presentar su propuesta más conveniente para los fines institucionales;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** el procedimiento de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020 para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, al proveedor ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, por el valor de USD\$5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100 Dólares Americanos) más IVA, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y haber presentado la propuesta económica de mejor costo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente para los fines institucionales.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Subgerencia de Compras Públicas, la elaboración de la respectiva Orden de Servicio, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** al proveedor ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, el contenido de la presente resolución.

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazón  
**GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

Anexos:

- informe\_gestión\_combustible\_nov\_2020-signed.pdf

Copia:

Señora  
Linda Alexandra Schneider Cuenca  
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

Señorita Ingeniera  
Marlene Bloisa Vega Carvajal  
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

km



Firmado electrónicamente por  
**MICHELLE  
MARILYS MUÑOZ  
MAZÓN**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Inaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.  
**www.cfn.fin.ec**

Guayaquil, 24 de noviembre de 2020

## INFORME DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

### SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

El presente informe contempla la gestión realizada referente al proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, solicitada por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M, de fecha 12 de noviembre de 2020, autorizada por la Gerencia Administrativa, mediante comentario inserto en la herramienta de gestión documental Quipux.

#### 1. ANTECEDENTES: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

Con fecha 12 de noviembre de 2020, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, adjuntando para el efecto los términos de referencia suscritos con fecha 16 de noviembre de 2020.

Con fecha 16 de noviembre de 2020, mediante comentario inserto del documento en la herramienta de gestión documental Quipux, la Gerencia Administrativa puso en conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas la solicitud de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, para la gestión correspondiente.

#### 2. GESTIÓN

##### 2.1. INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO

Una vez revisado los términos de referencia y demás documentación remitida por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., Título II Normas Comunes a todos los procedimientos de contratación "*Expediente del Proceso de Contratación*", la Sra. Linda Schneider Cuenca, funcionaria del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0754-M de fecha 23 de noviembre de 2020, el informe de estudio de mercado de la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, que contiene la información de la cotización recibida, revisado y aprobado por la Subgerencia de Compras Públicas; en el cual se registra la cotización del proveedor ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, sugiriendo como presupuesto referencial el valor de USD\$5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100 Dólares Americanos) más IVA, en razón de la cotización presentada por el ATIMASA S.A., con RUC 0991331859001, y recomendó continuar el respectivo proceso de contratación, observando para el efecto el procedimiento previsto en los artículos 36, 45 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establecen la modalidad de contratación de **Mínima Cuantía**.

##### 2.2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Con fecha 24 de noviembre de 2020, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas (S), de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó la respectiva certificación de

fondos para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.**

Con fecha 24 de noviembre de 2020, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0523-M, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, indicó que con Certificación Presupuestaria Nro. 2020-GPCR2-00300, se certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45030510 denominada "Combustibles y Otros" existen los fondos suficientes para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.**

**2.3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020. Se anexa impresión de pantalla correspondiente.

**3. CONCLUSIÓN**

Por los antecedentes expuestos, esta Subgerencia de Compras Públicas, al amparo de lo establecido en los artículos 36, 45 y 47 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., toda vez que se da por finalizada la etapa correspondiente, se recomienda continuar con la gestión del proceso para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, mediante el procedimiento de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020**, con un presupuesto referencial de **USD\$5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100 Dólares Americanos) más IVA**, con el proveedor **ATIMASA S.A.**, con RUC **0991331859001**, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y al haber presentado una propuesta económica conveniente para los fines institucionales, debiendo para el efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa.

Elaborado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado digitalmente por: <b>LINDA ALEXANDRA SCHNEIDER CUENCA</b></p> <p><b>Alexandra Schneider Cuenca</b> Técnico de Administración de Bienes y Avaiúos</p>	<p><b>KERLY MARIA MORENO PENAHERREIRA</b> <small>Firmado digitalmente por KERLY MARIA MORENO PENAHERREIRA Fecha: 2020.11.24 14:00Z +0500</small></p> <p><b>Ing. Kerly Moreno Peñaherrera</b> Subgerente de Compras Públicas (S)</p>

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-27 11:22:48 (GMT-5)

Generado por: Linda Alexandra Schneider Cuenca

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-GEAD-2020-0139-R	Dnc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon, Gerente Administrativa Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	Resolución de Adjudicación del proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-030-2020 - Servicio de abastecimiento provisional de combustible para los vehículos institucionales del parque automotor de la CFN B.P. Matriz - Guayaquil	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-24 15:24:31 (GMT-5)	Reasignar	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	0	Alexandra, para conocimiento, registro y demás gestiones pertinentes.
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-24 15:00:03 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-24 15:00:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-24 14:59:40 (GMT-5)	Registro	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	0	



**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0523-M**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

**PARA:** Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

**ASUNTO:** M Certificación Presupuestaria 2020-GPCR2-00300 para Servicio de Abastecimiento Provisional de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de la Corporación Financiera B.P. Matriz - Guayaquil (COD. SBSG100)

Número de Certificación Presupuestaria: **2020-GPCR2-00300**

En atención al Memorando Nro. **CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M** de fecha 24 de Noviembre de 2020, mediante el cual la Subgerencia de Compras Públicas de la Gerencia Administrativa, solicita certificar el valor de USD. 3,000.00 a fin de proceder **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL PARA EL AÑO 2020 Y USD. 2,881.25 PARA EL AÑO 2021 DANDO UN TOTAL DE USD. 5,881.25 (COD. SBSG100)**. Al respecto se emite la presente certificación con la aplicación a las partidas y valores descritos a continuación:

**COMPROMISO VIGENTE: AÑO 2020**

**AREA:** 2020-CRP564  
**PARTIDA:** COMBUSTIBLES Y OTROS **CUENTA** 45030510  
**VALOR:** \$3,000.00 (TRES MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

**COMPROMISO FUTURO: 2021**

**AREA:** 2021-CRP564  
**PARTIDA:** COMBUSTIBLES Y OTROS **CUENTA** 45030510  
**VALOR:** \$2,881.25 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

El Presupuesto fue aprobado por el Directorio en Resolución DIR-093-2019 y por la Junta de Política, Regulación Monetaria y Financiera según Resolución 546-2019-F.

Es importante mencionar que el presupuesto 2021 aún no han sido formulado ni aprobado por el Directorio de la Institución, el monto que cubrirá la obligación para los años mencionados, será tomado en consideración por cada Administrador para ser registrado en el POA y Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0523-M

Guayaquil, 24 de noviembre de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade  
**GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTROL**

Referencias:

- CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M

Anexos:

- cfn-b.p.-scop-2020-0754-m.pdf  
- tdr\_firmados-combustible0538925001606228307.pdf  
- solicitud\_de\_inicio-cfn-b.p.-sbsg-2020-2386-m.pdf

Cópia:

Sr. Gerardo Filabab Merino Jaramillo  
Técnico de Contabilidad

Srta. Ing. Marjorie Arelis Puma Villamar  
Analista de Presupuesto I

Sra. Linda Alejandra Schneider Cuenca  
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

mp/gm



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO MANUEL  
TROYA ANDRADE**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-27 11:21:07 (GMT-5)

Generado por: Linda Alexandra Schneider Cuenca

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	CFN-B.P.-GEPC-2020-0523-M	<b>Doc. Referencia:</b>	CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M
<b>De:</b>	Sr. Eron Ricardo Manuel Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, Corporación Financiera Nacional B.P.	<b>Para:</b>	Sra. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.
<b>Asunto:</b>	M.Certificación Presupuestaria 2020-GPCR2-00300 para Servicio de Abastecimiento Provisional de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de la Corporación Financiera B.P. Matriz - Guayaquil (COD. SBSG100)	<b>Descripción Anexos:</b>	
<b>Fecha Documento:</b>	2020-11-24 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2020-11-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-24 13:35:54 (GMT-5)	Reasignar	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	0	Alexandra, para conocimiento, registro y demás gestiones pertinentes.
Gerencia de Presupuesto y Control	Ricardo Manuel Troya Andrade (CFN-B.P.)	2020-11-24 13:34:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Gerencia de Presupuesto y Control	Ricardo Manuel Troya Andrade (CFN-B.P.)	2020-11-24 13:34:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Gerencia de Presupuesto y Control	Ricardo Manuel Troya Andrade (CFN-B.P.)	2020-11-24 13:33:23 (GMT-5)	Registro	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	0	



**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

**PARA:** Sr. Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade  
Gerente de Presupuesto y Control

**ASUNTO:** Solicitud de certificación de fondos - Servicio de Abastecimiento Provisional de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de la Corporación Financiera B.P. Matriz - Guayaquil

De mi consideración:

Con el propósito de atender lo solicitado por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M, de fecha 12 de noviembre de 2020, considerando el respectivo informe de estudio de mercado emitido por Alexandra Schneider Cuenca, funcionaria a cargo del proceso de contratación, mucho agradeceré de acuerdo al ámbito de su competencia, se sirva remitir a esta Subgerencia de Compras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la respectiva certificación de fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL
<b>PROCEDIMIENTO A OBSERVARSE</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>CÓDIGO DE PROYECTO</b>	SBSG100
<b>MONTO DE LA CONTRATACIÓN</b>	\$ 5,251.12
<b>IVA 12%</b>	\$ 630.13
<b>TOTAL</b>	\$ 5,881.25

A continuación se detalla el desglose de los valores correspondientes, de acuerdo a lo detallado por el área requirente:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2020 (INCLUIDO IVA)	AÑO 2021 (INCLUIDO IVA)
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL	\$3,000.00	\$2,881.25

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera  
**SUBGERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE**

Anexos:

- solicitud\_de\_inicio-cfn-b.p.-sbsg-2020-2386-m.pdf
- tdr\_firmados-combustible0538925001606228307.pdf
- cfn-b.p.-scop-2020-0754-m.pdf

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

Copia:

Srta. Ing. Marjorie Arelis Puma Villamar  
Analista de Presupuesto I

Sra. Linda Alexandra Schneider Cuenca  
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

Is



Firmado electrónicamente por:  
**KERLY MARIA  
MORENO  
PENAHERRERA**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Ñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-27 11:18:22 (GMT-5)

Generado por: Linda Alexandra Schneider Cuenca

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SCOP-2020-0759-M	Doc. Referencia:	-
De:	Sra. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sr. Econ. Ricardo Manuel Tróya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	Solicitud de certificación de fondos - Servicio de Abastecimiento Provisional de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de la Corporación Financiera B.P. Matriz - Guayaquil	Descripción Anexos:	-
Fecha Documento:	2020-11-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-24 10:04:02 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-24 10:04:02 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-24 10:03:45 (GMT-5)	Registro	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	0	



**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0758-M**

**Guayaquil, 23 de noviembre de 2020**

**PARA:** Sra. Mgs. Andrea Mabel Becerra Conforme  
Gerente de Cumplimiento

**ASUNTO:** SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE PROVEEDORES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

De mi consideración:

Habiendo finalizado la etapa correspondiente al proceso de Mínima Cuantía, para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, y con el propósito de continuar con el trámite respectivo; cumplesme al amparo de lo establecido en el Capítulo I "Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (Regulación DIR-008-2018)", Subtítulo I "Prevención de Lavado de Activos", Título V "Lavado de Activos" del LIBRO I: NORMATIVA SOBRE OPERACIONES, remitir los datos del proveedor que presentó la propuesta técnica y económica más conveniente para los fines institucionales, a efecto de que se disponga a quien corresponda, se valide la información que a continuación se indica, en las bases reservadas:

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>NOMBRE DEL OFERENTE / PERSONA NATURAL O JURÍDICA</b>	ATIMASA S.A.
<b>RUC</b>	0991331859001
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	0907402465

Con sentimientos de distinguida consideración:

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
SUBGERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE

Anexos:  
- ccu\_accionario\_atimasa\_s\_a.pdf  
- accionistas\_al\_detallado\_atimasa\_s\_a\_compressed.pdf

Copia:  
Sr. Ing. Miguel Reinaldo Salas Hernández  
Jefe Nacional de Prevención de Lavado de Activos  
Sra. Linda Alexandra Schneider Cuenca  
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos



**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0758-M**

**Guayaquil, 23 de noviembre de 2020**

Is



Firmado electrónicamente por:  
**KERLY MARIA  
MORENO  
PENAHERRERA**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-27 11:16:40 (GMT-5)

Generado por: Lina Alexandra Schneider Cuenca

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SCOP-2020-0758-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Mgs. Andrea Mabel Becerra Conforme, Gerente de Cumplimiento, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE PROVEEDORES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-23 19:46:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-23 19:46:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-23 19:45:38 (GMT-5)	Registro	Lina Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	0	



**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M**

**Guayaquil, 23 de noviembre de 2020**

**PARA:** Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera  
**Subgerente de Compras Públicas Subrogante.**

**ASUNTO:** Informe de estudio de mercado - Servicio de abastecimiento provisional de combustible para los vehículos institucionales del parque automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Matriz - Guayaquil

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales en Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M, de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual solicitó el inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, la suscrita pone a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la contratación antes indicada.

#### **1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M, la Ing. Marlene Vega Carvajal, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, remitiendo para el efecto los Términos de Referencia debidamente suscritos, con fecha 16 de noviembre de 2020.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho memorando en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

*“La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: “[...] m. Organizar y controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]”.*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020

*Debido a las múltiples necesidades institucionales, requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con una flota vehicular, la cual permite facilitar la logística en el desarrollo de actividades, no solo de los funcionarios y servidores, sino también permiten el traslado de equipos, documentos y suministros a las diferentes sucursales, considerando que dicho traslado es a nivel nacional, por ello es necesario que los vehículos cuenten con los insumos necesarios para lograr el traslado requerido para el ejercicio de las actividades.*

*El parque automotor de la CFN B.P. está conformado por 54 vehículos (48 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 20 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos dentro y fuera de la ciudad para el cumplimiento de sus actividades institucionales.*

*Con fecha 22 de Abril de 2020, la CFN B.P. y la compañía ATIMASA S.A., suscribieron Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-010-2020, para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, proceso que terminaría su ejecución debido al consumo en su totalidad de los fondos de la orden de servicio.*

*Mediante Memorando CFN-B.P.-SBSG-2019-2615-M de fecha 12 de Noviembre de 2019 la Subgerencia de Bienes y Servicios generales solicitó el inicio del Proceso de Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. - Matriz Guayaquil por el plazo de un año; por la cual mediante correo institucional de fecha 22 de Julio del 2020 se envió a la Subgerencia de Compras Públicas los TDR firmados del proceso que se hace mención*

*Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2365-M del 10 de Noviembre del 2020 la jefa de Servicios Generales se dirige a la Gerente Administrativa Subrogante indicando lo siguiente: "(...)en virtud de la designación efectuada, informo que la fecha límite para la recepción de ofertas por parte del proveedor invitado fue el 05 de noviembre de 2020 a las 13H00, sin embargo, no se recibió oferta alguna(...)", lo cual "(...) se recomienda a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. declarar desierto el proceso y la apertura inmediata del mismo (...)"*

*En virtud de los antecedentes expuestos, debido a que el procedimiento de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-007-2020 será declarado desierto, hasta la reapertura del mismo, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales requiere contratar el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, mediante una contratación por mínima cuantía, con la finalidad de no dejar desprovisto del servicio de combustible, y de que las autoridades y funcionarios de la CFN B.P., se puedan trasladar para cumplir con sus responsabilidades y actividades."*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020

## **2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el mismo no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado se adjunta las pantallas de verificación correspondientes.

## **3.- ESTUDIO DE MERCADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

### **3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO**

#### **3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los términos de referencia del servicio requerido fueron proporcionados por el área requerente, esto es, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

#### **3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)**

Nacional: **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**

#### **3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO**

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

#### **3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)**

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020

**3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES**

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

**3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES**

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda en el portal institucional SERCOP de contrataciones similares durante del año 2019 y 2020, obteniéndose el siguiente resultado:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
MCBS-DNPJel-34-2019	DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EXTRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA SUBZONA GUAYAS ZONA 5 Y UNIDADES ESPECIALIZADAS.	365 días	Ejecución de Contrato	\$14,986.07	2019-11-22	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de este proceso de contratación, no cuenta con las mismas características ni cantidades requeridas por la CFN B.P.
MCBS-DNPJel-31-2020	DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA JUDICIAL DEL JUNGURAHUA Y UNIDADES ESPECIALIZADAS.	365 días	Aceptación proveedor	\$9,824.46	2020-11-17	De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de este proceso de contratación no cuenta con las mismas características ni cantidades requeridas por la CFN B.P.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020

Una vez realizada la búsqueda y análisis correspondiente, se concluye que los procesos encontrados no son similares a la presente contratación, en virtud de que no cuentan con las mismas características técnicas solicitadas actualmente por la CFN B.P.; por tal motivo, dichos procesos no podrían ser tomados como referencia.

### **3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS**

No aplica, ya que no existen procesos similares ejecutados en el año 2019 y 2020.

### **3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES**

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

### **3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

En el presente estudio de mercado se solicitó cotizaciones a varios proveedores, obteniendo el siguiente resultado:

Hasta la fecha de emisión del presente informe, no se recibió respuesta de TERPEL, ni MOBIL. La empresa PVD sí remitió su cotización, sin embargo, su oferta no cumple con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia, considerando que no cuentan con estaciones de servicio en todas las localidades requeridas por la CFN B.P.

Por lo expuesto, se detalla la cotización remitida por ATIMASA S.A.:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020

		<b>RAZÓN SOCIAL:</b>		
		ATIMASA S.A.		
		<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		
		PRIMAX		
		<b>RUC:</b>		
		0991331859001		
		<b>Fecha cotización</b>	<b>18-nov-2020</b>	
<b>ITEM DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT.</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>	
1	ECO PAIS / EXTRA	2587,00 \$	1,57	\$ 4.060,67
2	DIESEL	431,72 \$	1,11	\$ 479,90
3	SUPER	306,20 \$	2,32	\$ 710,55
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 5.251,12
<b>IVA 12 %</b>				\$ 630,13
<b>TOTAL</b>				\$ 5.881,25
<b>IESS</b>		AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES		
<b>ESTADO RUC</b>		AL DIA EN SUS OBLIGACIONES		
<b>REGISTRO DE INCUMPLIDOS</b>		NINGUNO		

#### 4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.5 del presente informe, se puede determinar que la mejor propuesta económica es la presentada por el valor de USD\$5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.**

#### 5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece *"De las contrataciones para*

*la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020.

*DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]*".

El mismo instrumento legal, Capítulo I, que norma el procedimiento de Mínima Cuantía para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 45 establece: "*Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]*".

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**.

#### **6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, se verificó que la contratación para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

#### **7.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

En el numeral 8 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0017-M de fecha 31 de enero de 2020, se establece: "*Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación, debidamente emitida por la Gerencia de Presupuesto y Control, o Subgerencia Regional de Operaciones, según corresponda*".

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, verificando que la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, cuenta con los recursos necesarios, registrados con el código de proyecto Nro. SBSGI20 en el Plan Operativo Anual.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0755-M

Guayaquil, 23 de noviembre de 2020

## 8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación de Mínima Cuantía para el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, con un presupuesto referencial de USD\$5,251.12 (Cinco mil doscientos cincuenta y uno 12/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor **ATIMASA S.A.**, con RUC **0991331859001**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente, y presentar la propuesta más económica para los fines institucionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Adjunto para el efecto; sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**LINDA ALEXANDRA  
SCHNEIDER CUENCA**

Sra. Linda Alexandra Schneider Cuenca  
**TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y AVALÚOS**

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-27 11:15:41 (GMT-5)

Generado por: Linda Alexandra Schneider Cuenca

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SCOP-2020-0754-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Linda Alexandra Schneider Cuenca, Técnico de Administración de Bienes y Avalúos, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	Informe de Estudio de Mercado - Servicio de Abastecimiento Provisional de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Matriz - Guayaquil	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-23 18:42:10 (GMT-5)	Reasignar	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	0	Alexandra continuar con el trámite correspondiente.
Subgerencia de Compras Públicas	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	2020-11-23 18:05:58 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	2020-11-23 17:06:41 (GMT-5)	Registro	Kerly María Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	0	





Re: Consulta POA   
Irma Velasco para: Linda Schneider  
cc: Armando Nuñez, Kerly Moreno, Marlene Vega

11/20/2020 03:04 p. m.

Historial: Este mensaje ha sido respondido y remitido.

Estimada Alexandra,

El día de hoy ha sido aprobada la reforma, adjunto el archivo y memo de aprobación.



CFN-B.P.-GEGE-2020-0487-M.pdf informe\_técnico\_n°\_156-20200801892001605894210.pdf 156.zip

Saludos cordiales,

**Ing. Irma Velasco G.**  
**SUBGERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.**

- 9 de Octubre 200 y Pichincha
- Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext 1510

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador



CREANDO FUTURO NACIONAL

Irma Velasco

Estimada Alexandra, El día de ayer el admi...

17/11/2020 09:06:52 a. m.

De: Irma Velasco/GYE/CFN  
Para: Linda Schneider/GYE/CFN@CFN  
cc: Armando Nuñez/GYE/CFN@CFN, Kerly Moreno/GYE/CFN@CFN, Marlene Vega/GYE/CFN@CFN  
Fecha: 17/11/2020 09:06 a. m.  
Asunto: Re: Consulta POA

Estimada Alexandra,

El día de ayer el administrador del contrato solicitó la reforma al POA la cual fue enviada para la revisión de las diversas áreas. Una vez se encuentre aprobada la misma se informará por esta vía.

Saludos cordiales,

**Ing. Irma Velasco G.**  
**SUBGERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.**

- 9 de Octubre 200 y Pichincha
- Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext 1510

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador



CREANDO FUTURO NACIONAL

Linda Schneider

Estimada Irma buenos días, Referente al pr...

17/11/2020 08:33:33 a. m.

De: Linda Schneider/GYE/CFN  
Para: Irma Velasco/GYE/CFN@CFN  
cc: Kerly Moreno/GYE/CFN@CFN, Armando Nunez/GYE/CFN@CFN  
Fecha: 17/11/2020 08:33 a. m.  
Asunto: Consulta POA

---

Estimada Irma buenos días,

Referente al proceso que corresponde al servicio de "Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. - Matriz Guayaquil.", se requiere de su ayuda proporcionando el detalle del POA para la respectiva revisión.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Saludos cordiales,

**Alexandra Schneider**

**Técnico de Administración de Bienes y Avalúos  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha

• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext.1413

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO  
ES AHORA

Memorando Nro. CFN-B.P.-GEGE-2020-0487-M

Guayaquil, 20 de noviembre de 2020

**PARA:** Srta. Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

**ASUNTO:** Reforma POA 2020 - Combustible y Redistribución de Líneas

De mi consideración:

En atención a requerimiento de memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2449-M de 20 de noviembre de 2020, mediante el cual se solicitó reforma sobre el POA vigente de la dependencia a su cargo, con fines de redistribución de recursos entre los procesos de la Gerencia; se emite aval pertinente para actualización del POA, en función de lo expuesto en Informe Técnico nro. 156-2020 adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Ernesto David Acosta Vega  
**GERENTE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA ENCARGADO**

**Anexos:**

- 156.zip
- cfn-b.p.-sbsg-2020-2449-m\_\_156.pdf
- 1560484671001605888628.pdf
- informe\_tecnico\_n°\_156-20200801892001605894210.pdf

**Copia:**

Srta. Ing. Marjorie Arelis Puma Villamar  
**Analista de Presupuesto I**

Sr. Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade  
**Gerente de Presupuesto y Control**

Srta. Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera  
**Subgerente de Compras Públicas Subrogante**

Srta. Emily Gabriela Bravo Alcívar  
**Técnico de Planeación y Estudios**

eh



Documento firmado electrónicamente por  
**ERNESTO DAVID  
ACOSTA VEGA**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha; Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Maña / Riobamba / Salinas.  
**www.cfn.fin.ec**



## INFORME TÉCNICO N° 156-2020 PREVIO A LA APROBACIÓN DE REQUERIMIENTO A REFORMA POA

Nombre del Analista: Emily Bravo  
Fecha de asignación: 19 de noviembre  
de 2020  
Fecha de atención: 20 de noviembre de  
2020

**MEMORANDO Y FECHA:** CFN-B.P.-SBSG-2020-2449-M del 20 de noviembre de 2020.

**ÁREA REQUIRENTE:** Subgerencia de Bienes Y Servicios Generales

**ANÁLISIS TÉCNICO:** Analizado el requerimiento realizado a la Gerencia de Gestión Estratégica, se recomienda atender el mismo por cuanto cumple con la normativa vigente.

El requerimiento del área consiste en la liberación de recursos de las líneas SBSG61, SBSG144, SBSG87 y SBSG100 que serán asignados a nuevos proyectos y trasladados al 2021.

La reforma queda establecida de la siguiente manera:

La reforma queda establecida de la siguiente manera:

### Línea de Actual POA:

Código	Proyecto / Proceso	Actividad	Mes de inicio	Mes de fin	N° Partida Presupuestaria	Total Planificado 2020	Total Planificado 2021
SBSG61	Programa de Seguros de la Corporación Financiera Nacional BP	Contratación de la Póliza de Fidelidad	sep-20	sep-20	45032510	21.600,36.	32.385,38
SBSG144	Servicio de combustible	Abastecimiento de Combustibles para la movilización de los servidores	nov-19	dic-20	45030510	6.000,00	30.000,00
SBSG87	Provisión de Agua	Provisión de líquido vital (agua) a los bidones y aguas en botellitas descartables para CFN Guayaquil	feb-20	ene-20	45070504	6.643,51	
SBSG100	Mantenimiento de vehículos institucionales.	Mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la CFN - Región 2 (contrato complementario).			45071503	15.232,00.	

### Línea de Reforma POA:

Código	Proyecto / Proceso	Actividad	Mes de inicio	Mes de fin	N° Partida Presupuestaria	Total Planificado 2020	Total Planificado 2021
SBSG144	Servicio de combustible	Abastecimiento de Combustibles para la movilización de los servidores	nov-19	dic-20	45030510	0,00	36.000,00
SBSG61	Programa de Seguros de la Corporación Financiera Nacional BP	Contratación de la Póliza de Fidelidad	sep-20	sep-20	45032510	5.407,65	48.578,09
SBSG87	Provisión de Agua	Provisión de líquido vital (agua) a los bidones y aguas en botellitas descartables para CFN Guayaquil	feb-20	ene-20	45070504	3.214,53	
	Servicio de combustible	Abastecimiento de Combustibles para la movilización de los servidores	dic-20	dic-20	45071505	4.000,00	6.000,00
	Programa de mantenimientos	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO PARA SALONES DEL EDIFICIO CFN MATRIZ	dic-20	dic-20	45030510	11.200,00	
	Programa de mantenimientos	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA TRABAJOS EMERGENTES EDIFICIO MATRIZ	dic-20	dic-20	189006	1.200,00	
	Mantenimiento de vehículos institucionales	Mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la CFN - Región 2 (contrato complementario)	dic-20	dic-20	189006	5.000,00	10.232,00
	Mantenimiento de Equipamiento institucional	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV DE LA CFN B.P. QUE INCLUYE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS (contrato complementario)	dic-20	dic-20	189006	0,00	6.160,30

### Cronograma de desembolsos:

Código	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total Planificado 2020	Total Planificado 2021
SBSG144													0,00	36.000,00
SBSG61									5.407,65				5.407,65	48.578,09
SBSG87		750,72	702,63	447,74			490,24	463,15	360,05				3.214,53	
												4.000,00	4.000,00	6.000,00
												11.200,00	11.200,00	
												1.200,00	1.200,00	
												5.000,00	5.000,00	10.232,00
													0,00	6.160,30

### Certificación Presupuestaria:

Las líneas en mención no cuentan con certificación presupuestaria de acuerdo a lo revisado en la Matriz Plan - Presupuesto.

Código	Certificación presupuestaria	Monto Certificado	Observación
SBSG144	2020-GPCR2-00248	0,00	No afecta al monto certificado.
SBSG61	2020-GPCR2-00224	5.407,65	No afecta al monto certificado.
SBSG87	2020-GPCR2-00098	3.214,53	No afecta al monto certificado.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Emily Bravo A	Técnico de Planeación y Estudios



RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Jean Carlos Ordoñez Hidalgo

para:

Linda Schneider

11/18/2020 02:23 p. m.

cc:

Kerly Moreno

Ocultar detalles

De: Jean Carlos Ordoñez Hidalgo <JOrdonezH@atimasa.com.ec>

Para: Linda Schneider <lschneider@cfn.fin.ec>

cc: Kerly Moreno <kemoreno@cfn.fin.ec>

Historial: Este mensaje ha sido respondido.

1 Attachment



Proforma CFN GUAYAQUIL NOVIEMBRE 2020.pdf

Estimada Linda adjunto proforma de servicios actualizada.

Cordialmente,



**Jean Carlos Ordóñez** | VVCC PCP | TEL. (593) 4 2590230 | CEL. +593 9 98982494  
[www.primax.com.ec](http://www.primax.com.ec) | [FACEBOOK](#) | [INSTAGRAM](#) | [SPOTIFY](#) | [YOUTUBE](#) |  
Av. de las Américas, Centro de Convenciones Simón Bolívar

## PRIMAX CARD PLUS

De: Linda Schneider [mailto:[lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec)]

Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 14:17

Para: Jean Carlos Ordoñez Hidalgo <JOrdonezH@atimasa.com.ec>

CC: Kerly Moreno <kemoreno@cfn.fin.ec>

Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Estimado Jean Carlos, favor revisar el plazo de pago mencionado en la oferta (15 días) contra el plazo solicitado en los Términos de Referencia (20 días).

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,

**Alexandra Schneider**

Técnico de Administración de Bienes y Avalúos  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha  
• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext.1413

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO  
ES AHORA

De: Jean Carlos Ordoñez Hidalgo <JOrdonezH@atimasa.com.ec>  
Para: Kerly Moreno <kemoreno@cfn.fin.ec>  
cc: Linda Schneider <lschneider@cfn.fin.ec>, Armando Nunez <arnunez@cfn.fin.ec>  
Fecha: 11/17/2020 10:55 p. m.  
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Estimada Kerly

Adjuntamos proforma solicitada y doc habilitante de ATIMASA S.A.

Cordialmente,



Jean Carlos Ordóñez | VVCC PCP | TEL. (593) 4 2590230 | CEL. +593 9 98982494  
[www.primax.com.ec](http://www.primax.com.ec) | [FACEBOOK](#) | [INSTAGRAM](#) | [SPOTIFY](#) | [YOUTUBE](#) |  
Av. de las Américas, Centro de Convenciones Simón Bolívar

## PRIMAX CARD PLUS

De: Kerly Moreno [mailto:kemoreno@cfn.fin.ec]  
Enviado el: lunes, 16 de noviembre de 2020 17:19  
Para: Jean Carlos Ordoñez Hidalgo <JOrdonezH@atimasa.com.ec>  
CC: Linda Schneider <lschneider@cfn.fin.ec>; Armando Nunez <arnunez@cfn.fin.ec>  
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Estimados ATIMASA,

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización correspondiente al **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de acuerdo a los Términos de referencia que se adjuntan.

Agradezco de antemano su ayuda completando la información correspondiente en el archivo excel adjunto, y remitiéndola por este mismo medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Es importante mencionar que la cotización deberá estar suscrita por el representante legal, apoderado o procurador común de la compañía, para lo cual deberá enviar copia del RUC, y copia de la cédula del mismo.



# ATIMASA

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2020

Señores,  
**CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.**  
RUC: 1760003090001  
Dirección: AV. 9 DE OCTUBRE 200 Y PICHINCHA.  
Atención: ING. KERLY MORENO PEÑAHERRERA – JEFE DE ADQUISICIONES

De mis consideraciones:

Es grato hacerle llegar nuestra carta de presentación y de servicios de nuestra operadora de Estaciones de Servicios ATIMASA S.A. de la marca PRIMAX en Ecuador.

### **ATIMASA S.A. - Quienes Somos**

Somos con una moderna red de más 75 estaciones de servicios estratégicamente ubicadas en Guayas, Pichincha y las principales provincias, en las cuales vendemos el mejor combustible del País, ofreciendo los mejores servicios a nuestros clientes.

Nuestro personal calificado está dedicado a brindarles servicio de excelencia que merecen, además ofrecemos una variedad de servicios adicionales.

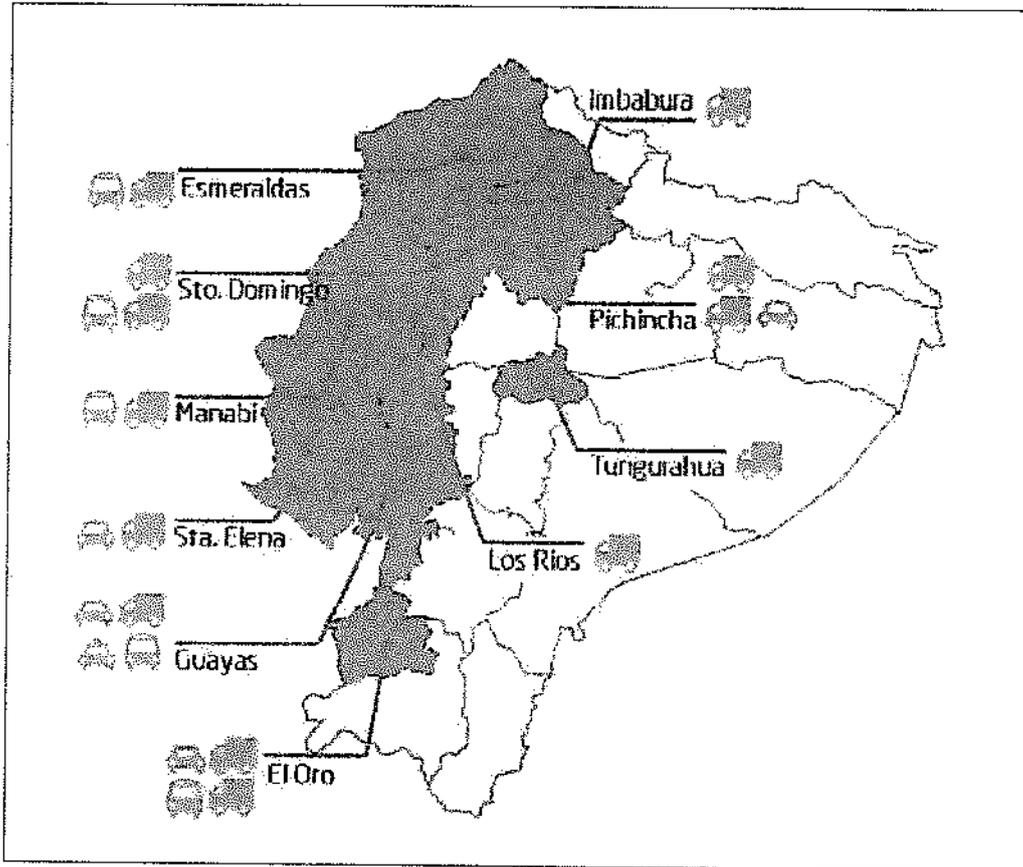


Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*  
Telf: (042)-590560 / 590230.



# ATIMASA

## COBERTURA



\*Adjunto directorio de puntos afiliados para uso del portafolio de productos.

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

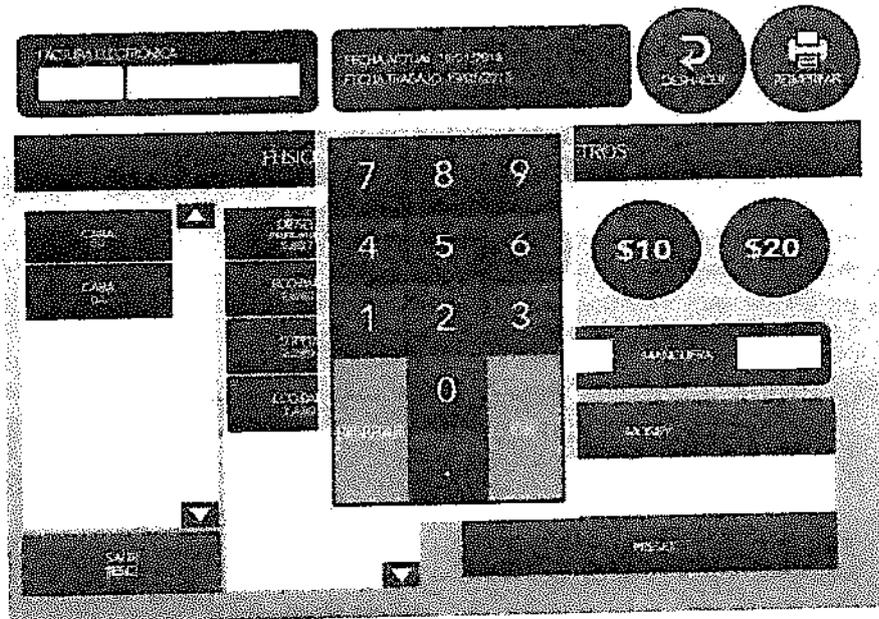
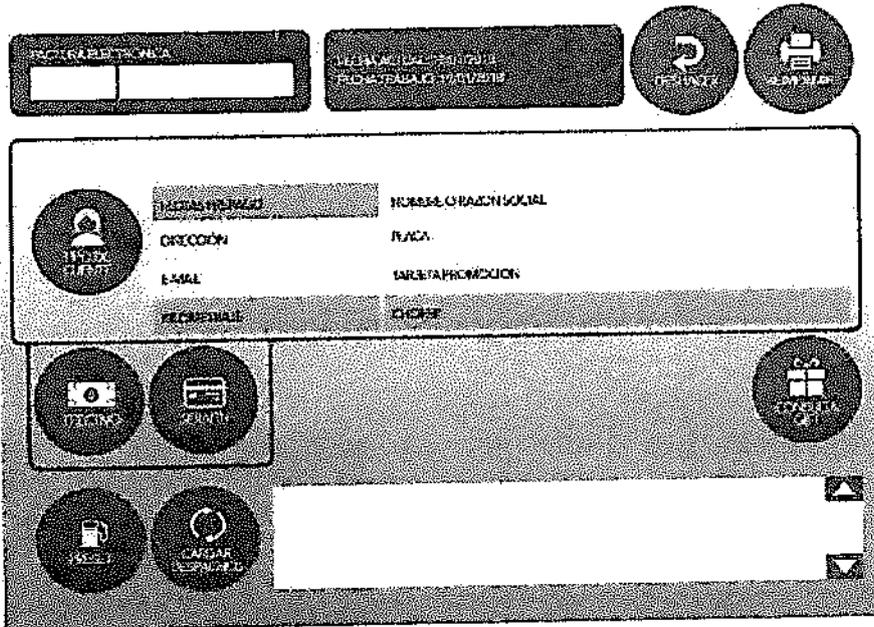
Tel: (042) 590560 / 590230



# ATIMASA

## PLATAFORMA DE CONTROL Y VENTA

Contamos con una amplia red de puntos afiliados con sistemas integrados y automatizados para el control de expendio de combustibles a través del portafolio de productos PRIMAX CARD PLUS.



Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Telf: (042)-590560 / 590230



## PRIMAX CARD PLUS

Es un sistema integrado que funciona a través de tarjetas de control con líneas de crédito disponible para el abastecimiento de combustible y productos dentro de la red operada por PRIMAX.

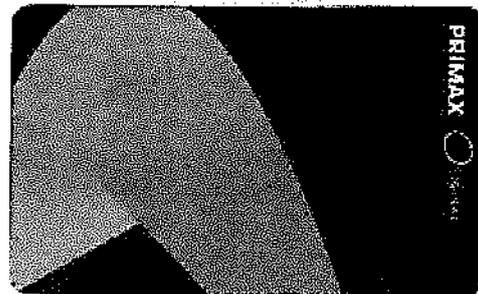
PRIMAX CARD PLUS integra diversos mecanismos de control adaptados a la necesidad de cada negocio, los cuales garantizan seguridad y control del gasto en los consumos de la flota corporativa autorizada. Disponible para el uso en más de 70 estaciones de servicio a nivel nacional.

Nuestro portafolio:

PRODUCTOS PCP	SERVICIOS PCP
<ul style="list-style-type: none"><li>• PRIMAX CARD PLUS Control</li><li>• PRIMAX CARD PLUS Original</li><li>• PRIMAX Pre-pago</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PRIMAX Te escucha</li><li>• PRIMAX Solutions</li><li>• PRIMAX SMS</li></ul>

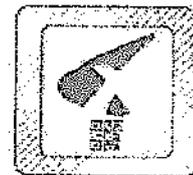
### PRIMAX CARD PLUS ORIGINAL

Tarjeta de control integrada a un sistema de gestión de reglas de negocio y servicios en línea, disponible para el consumo de combustibles en más de 75 puntos afiliados PRIMAX a nivel nacional sin recargos o comisiones por uso.



#### Características:

- Cupo mensual preestablecido.
- Asociación de tarjeta con la placa del vehículo.
- Asignación de tipo combustible autorizado para el vehículo.
- Control de autorización de días y horas de abastecimiento.
- Registro de la estadística de kilometraje en el abastecimiento.
- Holograma de seguridad a través de captura de QR.
- Facturación electrónica centralizada.
- Acceso a un portal web PRIMAX Solutions.



Aplicable también para cuantías domésticas aprobadas por la autoridad vigente de hidrocarburos\*

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

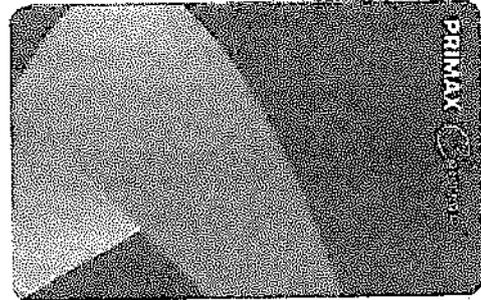
Tel: (042)-590560 / 590230.



# ATIMASA

## PRIMAX CARD PLUS

Tarjeta de control integrada a un sistema de gestión de reglas de negocio y servicios en línea por demanda, disponible para el consumo de combustibles en más de 75 puntos afiliados PRIMAX a nivel nacional sin recargos o comisiones por uso. Administración y control de acuerdo a las rutas y gestión de tu flota propia o de terceros.



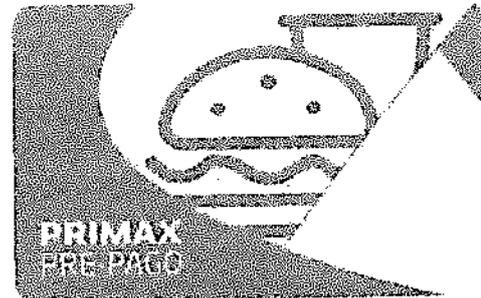
### Características:

- Cupo mensual establecido por demanda (cupón electrónico)
- Asociación de la tarjeta a la placa del vehículo. (opcional)
- Web de administración en línea para alta de cupo, 24/7.
- Control de vigencia de días y horas para abastecimiento.
- Registro de la estadística de kilometraje en el abastecimiento.
- Facturación única y centralizada.
- Acceso a un portal web PRIMAX Solutions.

## PRIMAX PRE-PAGO

Tarjeta de pre-pago recargable

PRIMAX Pre-pago es la primera y única tarjeta prepago recargable para estaciones de servicio que la puedes usar para cargar combustible, comprar en las tiendas Listo! y la compra de lubricantes Shell. PRIMAX pre-pago una nueva forma de comprar.



### Características

- Recargable a partir de \$5.
- No tiene costo de emisión, ni de recarga.
- Recárgala, sin límite de veces
- No existe comisión o recargo por cada transacción.
- Puede ser adquirida en cualquier punto o estación de servicio afiliada al plan.
- Puede ser usada en consumos de cualquier producto dentro de las estaciones afiliadas al plan.

### Plan de Incentivos, Ventas y Obsequios con PRIMAX Prepago

PRIMAX Pre-pago es la mejor opción para el desarrollo e implementación de incentivos para tu fuerza de ventas y clientes en planes corporativos o promociones dirigidas a un canal.

Excelente opción para regalos corporativos.

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Tel: (042)-590560 / 590230



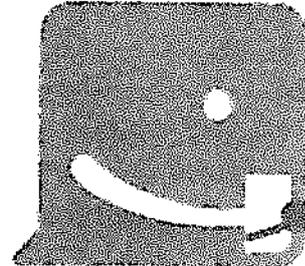
# ATIMASA

## PRIMAX TE ESCUCHA

Nueva central de contacto. ¿Tienes algo que contar?  
Nuestra central de contacto telefónico y mensajería instantánea atenderá todos los requerimientos y solicitudes de su portafolio **PRIMAX CARD PLUS** y mucho más.

### Servicios:

- Bloqueo y desbloqueo de tarjetas.
- Emisión y reposición de tarjetas.
- Aumento de cupos y gestión de cuentas.
- Activación de servicios web y notificaciones SMS.
- Atención presencial en Guayaquil y Quito



**PRIMAX**  
TE ESCUCHA

Línea Directa: 042-597820

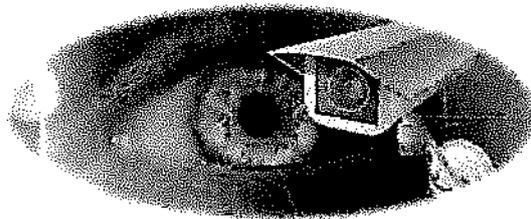
Email: [atservicioalcliente@atimasa.com.ec](mailto:atservicioalcliente@atimasa.com.ec)

Horarios de atención: 08h00 am a 19h00 pm

## CCTV PRIMAX

Central de seguridad y monitoreo:

Contamos con una CCTV que opera las 24 horas del día y convenios de cooperación con las principales entidades de vigilancia (CSCG, ECU911, Policía Nacional) que garantiza a los clientes corporativos **PRIMAX CARD PLUS** seguridad y confort en nuestra red de estaciones de servicio.



\* Condiciones de registro de datos hasta 30 días.

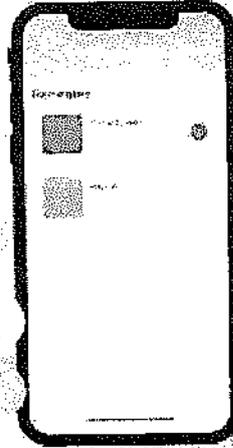
Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Tel: (042)-590560 / 590230

## PRIMAX SMS

Servicio de mensajería de consumos FLOTA. Todos los consumos de flota realizados con tus tarjetas PRIMAX CARD PLUS serán notificados a través de un SMS\* en tu celular.

Ten el control de todos los movimientos y transacciones de tu tarjeta.



PCP SMS

Hola GSK8291, recibiste un consumo de 30 - Ago - 10, Super 6-PRIM, 68, Puntos por 220. Saldo disponible: \$105,68.

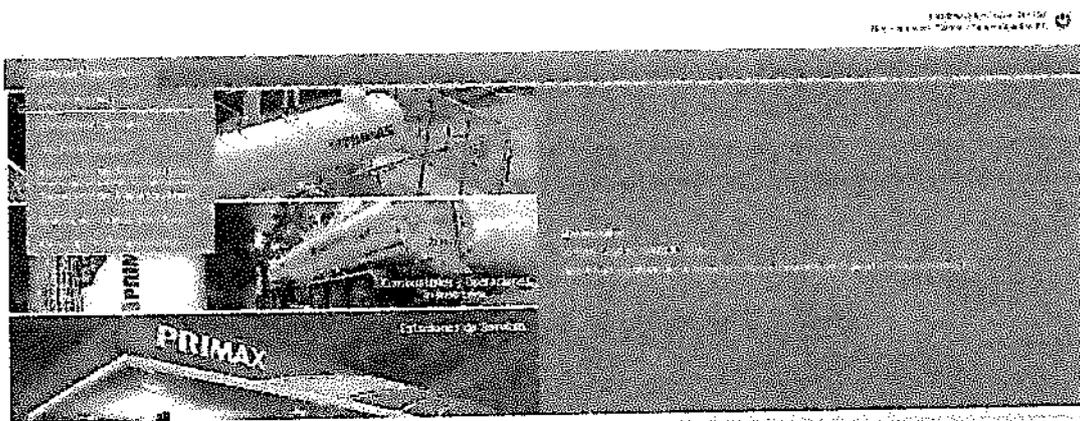
\* Costos asociados por el servicio. Consulta con tu Representante Comercial.

## PRIMAX SOLUTIONS

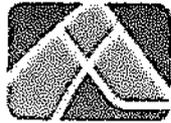
Portal web en línea

Nueva y mejorada interface web y responsiva (mobile & desktop) que permite la interacción y experiencia del usuario de los productos y servicios PRIMAX Card Plus 24 x 7, bajo el control de perfiles administrables:

- Consumo en línea
- Control de Cupos PRIMAX Card Plus
- Modificación de cupos
- Reimpresión de notas de despacho \*
- Solicitud / Bloqueo / Anulación de tarjetas



\* Costos asociados por el servicio. Consulta con tu Representante Comercial.



# ATIMASA

## OFERTA COMERCIAL CORPORATIVA

### CONDICIONES COMERCIALES:

- Facturación: Mensual.
- Días de Crédito: 20 días crédito a partir de la emisión de la factura.
- ATIMASA - RUC: 0991331859001
- Vigencia Proforma: 20 días
- Costo de Emisión de Tarjetas por funcionario y/o dependientes: Primera Emisión sin Costo.
- Renovación y reposición: \$ 5,00 Incluido IVA

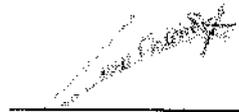
### Lista de precios vigente:

CPC	ITEMS	PVP sin IVA	PVP con IVA
333100015	SUPER G-PRIX *	\$2,320536	\$2,599
333100013	EXTRA	\$1,569643	\$1.758
333100012	ECO PAIS	\$1,569643	\$1.758
333100011	DIESEL PREMIUM	\$1,111607	\$1,245

### COTIZACIÓN:

CPC	ITEMS	Cantidad	PVP sin IVA	Valor
333100015	SUPER G-PRIX *	306,200	\$2,320536	\$710,55
333100013	EXTRA	2,587,000	\$1,569643	\$4.060,67
333100011	DIESEL PREMIUM	431,720	\$1,111607	\$479,90
<b>Sub - Total</b>				<b>\$5.251,12</b>
IVA 12%				\$630,13
<b>Total</b>				<b>\$5.881,25</b>

ATIMASA S.A. está en absoluta libertad de revisar y/o modificar LOS PRECIOS detallados en cualquier momento de la vigencia del contrato vigente u oferta presentada, ya sea incrementando o disminuyendo su valor, de conformidad con las condiciones del mercado y/o de las regulaciones del Estado Ecuatoriano por decreto ecuatoriano vigentes No. 619 y No.1054 y/o o por la creación y/o variación de tributos que afecten el precio del combustible.

  
 **ATIMASA S.A.**

Jean Carlos Ordóñez - ATIMASA S.A.  
Representante Comercial - Zona Sur 2  
**PRIMAX CARD PLUS**

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Tel: (042)-590560 / 590230



RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Jean Carlos Ordoñez Hidalgo

para:

Kerly Moreno

11/17/2020 10:55 p. m.

cc:

Linda Schneider, Armando Nunez

Ocultar detalles

De: Jean Carlos Ordoñez Hidalgo <JOrdonezH@atimasa.com.ec>

Para: Kerly Moreno <kemoreno@cfn.fin.ec>

cc: Linda Schneider <lschneider@cfn.fin.ec>, Armando Nunez <arnunez@cfn.fin.ec>

#### 7 Attachments



1.6 - RUC ATIMASA.pdf 3 - RUP ATIMASA.pdf 6 - NOMBRAMIENTO REP LEGAL ATIMASA S A PV.pdf



7 - CI Y CERT VOTACION REP LEGAL ATIMASA S A PV.pdf 11 - CERT BANCARIO ATIMASA S A.pdf



Proforma CFN GUAYAQUIL NOVIEMBRE 2020.pdf Direcciones EESS Atimasa - Primax 2020.xls

Estimada Kerly

Adjuntamos proforma solicitada y doc.habilitante de ATIMASA S.A.

Cordialmente,



Jean Carlos Ordóñez | VVCC PCP | TEL. (593) 4 2590230 | CEL. +593 9 98982494  
[www.primax.com.ec](http://www.primax.com.ec) | [FACEBOOK](#) | [INSTAGRAM](#) | [SPOTIFY](#) | [YOUTUBE](#) |  
 Av. de las Américas, Centro de Convenciones Simón Bolívar

## PRIMAX CARD PLUS

De: Kerly Moreno [<mailto:kemoreno@cfn.fin.ec>]

Enviado el: lunes, 16 de noviembre de 2020 17:19

Para: Jean Carlos Ordoñez Hidalgo <JOrdonezH@atimasa.com.ec>

CC: Linda Schneider <lschneider@cfn.fin.ec>; Armando Nunez <arnunez@cfn.fin.ec>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Estimados ATIMASA,

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización correspondiente al **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de acuerdo a los Términos de referencia que se adjuntan.

Agradezco de antemano su ayuda completando la información correspondiente en el archivo excel adjunto, y

remitiéndola por este mismo medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Es importante mencionar que la cotización deberá estar suscrita por el representante legal, apoderado o procurador común de la compañía, para lo cual deberá enviar copia del RUC, y copia de la cédula del mismo.

Por cualquier consulta que tenga respecto a la información remitida, no dude en comunicarse con la Ing. Alexandra Schneider al correo [lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec), quien con mucho gusto le ayudará.

Saludos cordiales,

**ING. KERLY MORENO  
PEÑAHERRERA**

**JEFE DE ADQUISICIONES**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha

• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext. 1689

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO  
ES AHORA

*"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."*

*Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a [bloqueo@cfn.fin.ec](mailto:bloqueo@cfn.fin.ec).*



Guayaquil, 17 de Noviembre del 2020

Señores,  
**CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.**  
RUC: 1760003090001  
Dirección: AV. 9 DE OCTUBRE 200 Y PICHINCHA.  
Atención: ING. KERLY MORENO PEÑAHERRERA – JEFE DE ADQUISICIONES

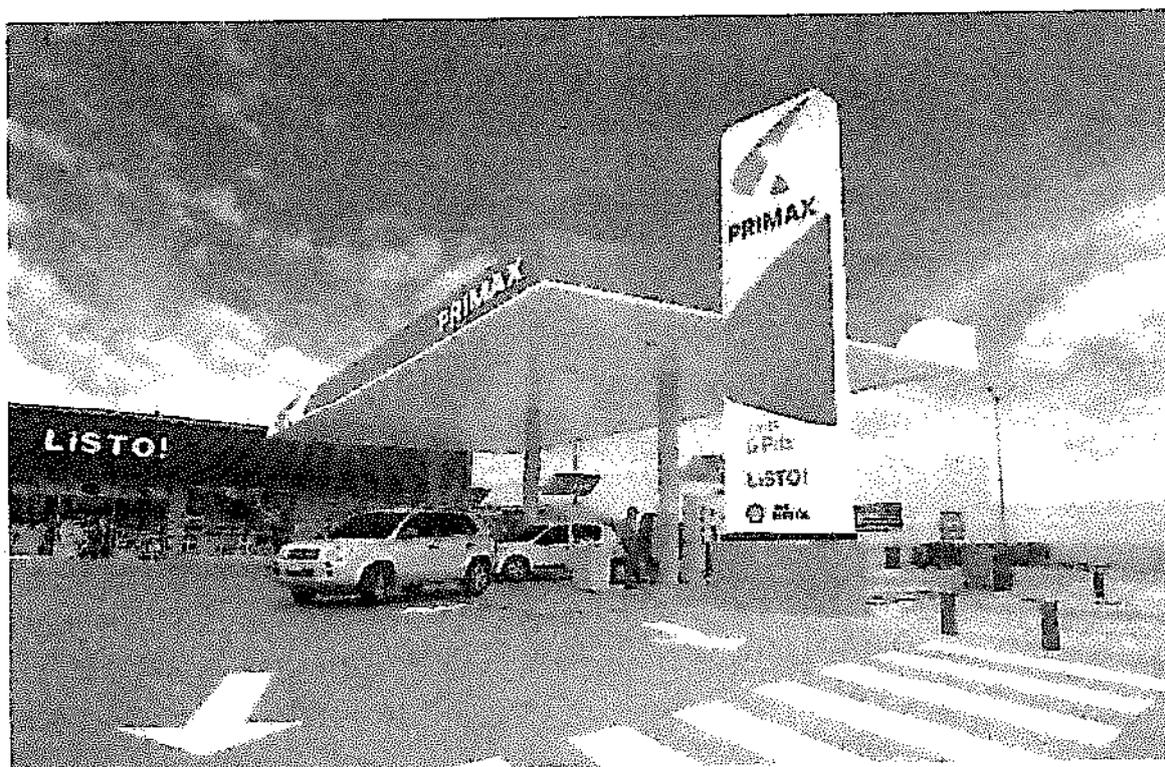
De mis consideraciones:

Es grato hacerle llegar nuestra carta de presentación y de servicios de nuestra operadora de Estaciones de Servicios ATIMASA S.A. de la marca PRIMAX en Ecuador.

#### **ATIMASA S.A. – Quienes Somos**

Somos con una moderna red de más 75 estaciones de servicios estratégicamente ubicadas en Guayas, Pichincha y las principales provincias, en las cuales vendemos el mejor combustible del País, ofreciendo los mejores servicios a nuestros clientes.

Nuestro personal calificado está dedicado a brindarles servicio de excelencia que merecen, además ofrecemos una variedad de servicios adicionales.



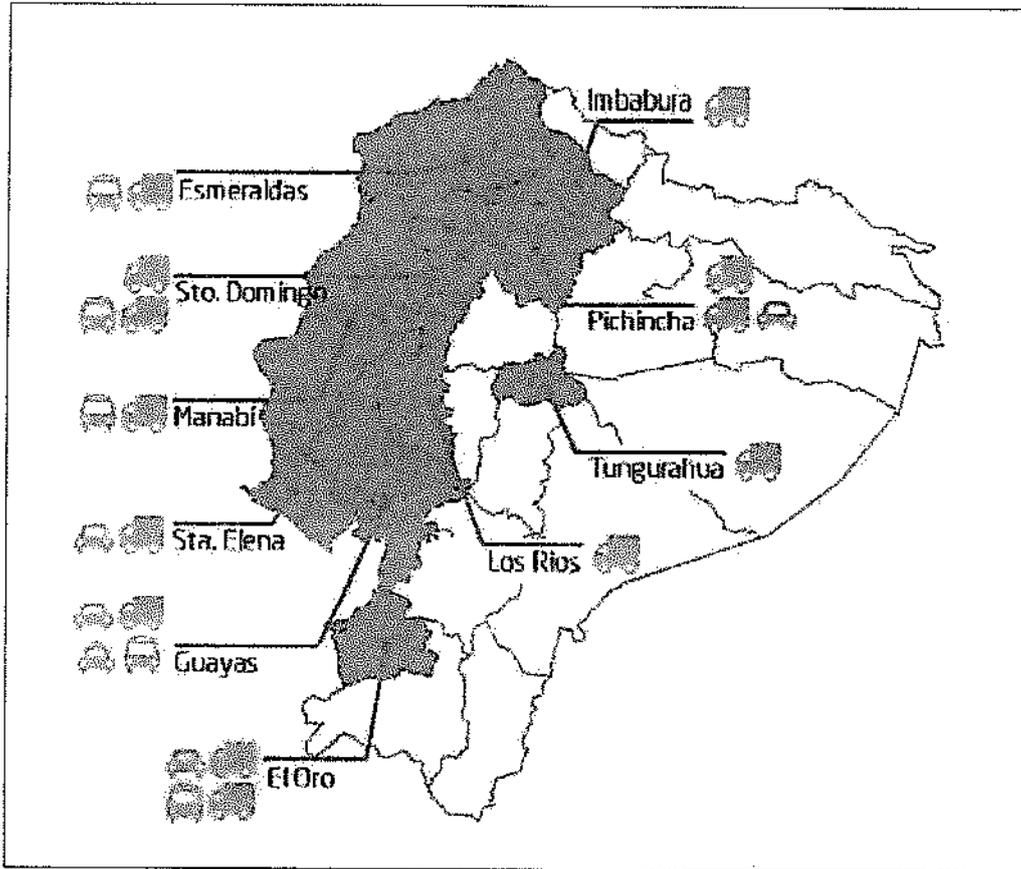
Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simon Bolivar Oficinas PRIMAX \*

Telf: (042)-590560 / 590230



# ATIMASA

## COBERTURA



\*Adjunto directorio de puntos afiliados para uso del portafolio de productos.

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Telf. (042)-590560 / 590230.



## PRIMAX CARD PLUS

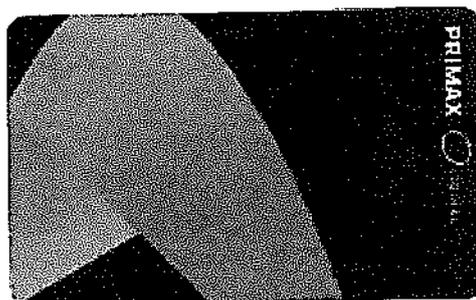
Es un sistema integrado que funciona a través de tarjetas de control con líneas de crédito disponible para el abastecimiento de combustible y productos dentro de la red operada por PRIMAX. PRIMAX CARD PLUS integra diversos mecanismos de control adaptados a la necesidad de cada negocio, los cuales garantizan seguridad y control del gasto en los consumos de la flota corporativa autorizada. Disponible para el uso en más de 70 estaciones de servicio a nivel nacional.

Nuestro portafolio:

PRODUCTOS PCP	SERVICIOS PCP
<ul style="list-style-type: none"><li>• PRIMAX CARD PLUS Control</li><li>• PRIMAX CARD PLUS Original</li><li>• PRIMAX Pre-pago</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PRIMAX Te escucha</li><li>• PRIMAX Solutions</li><li>• PRIMAX SMS</li></ul>

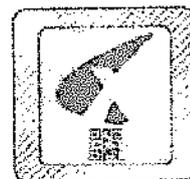
### PRIMAX CARD PLUS ORIGINAL

Tarjeta de control integrada a un sistema de gestión de reglas de negocio y servicios en línea, disponible para el consumo de combustibles en más de 75 puntos afiliados PRIMAX a nivel nacional sin recargos o comisiones por uso.



#### Características:

- Cupo mensual preestablecido.
- Asociación de tarjeta con la placa del vehículo.
- Asignación de tipo combustible autorizado para el vehículo.
- Control de autorización de días y horas de abastecimiento.
- Registro de la estadística de kilometraje en el abastecimiento.
- Holograma de seguridad a través de captura de QR.
- Facturación electrónica centralizada.
- Acceso a un portal web PRIMAX Solutions.



Aplicable también para cuantías domésticas aprobadas por la autoridad vigente de hidrocarburos\*

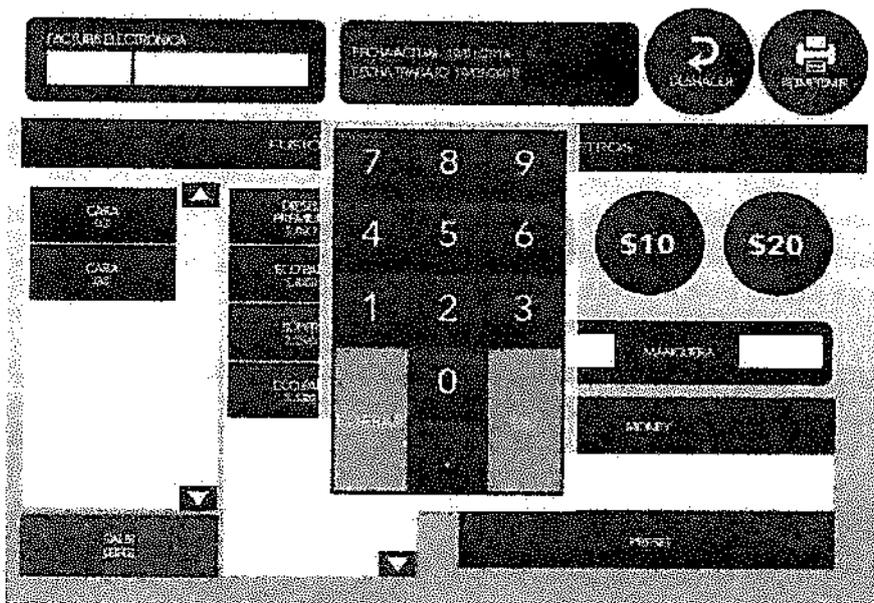
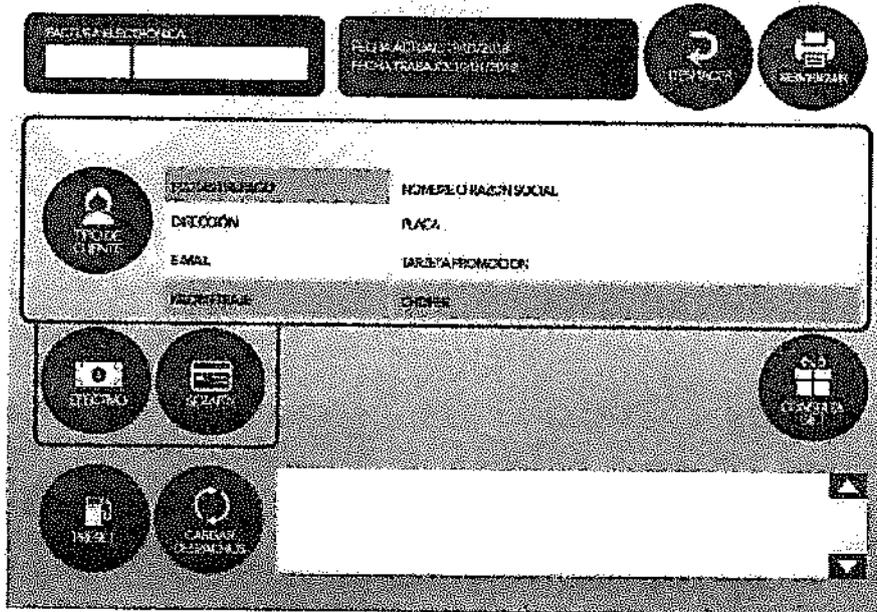
Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Telf: (042)-590560 / 590230



## PLATAFORMA DE CONTROL Y VENTA

Contamos con una amplia red de puntos afiliados con sistemas integrados y automatizados para el control de expendio de combustibles a través del portafolio de productos PRIMAX CARD PLUS.

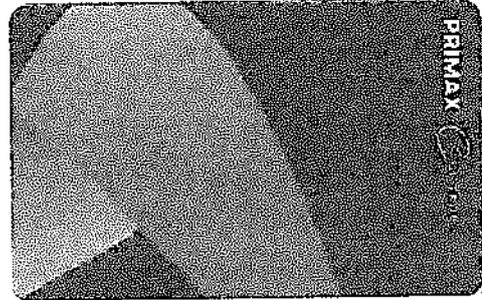




# ATIMASA

## PRIMAX CARD PLUS

Tarjeta de control integrada a un sistema de gestión de reglas de negocio y servicios en línea por demanda, disponible para el consumo de combustibles en más de 75 puntos afiliados PRIMAX a nivel nacional sin recargos o comisiones por uso. Administración y control de acuerdo a las rutas y gestión de tu flota propia o de terceros.



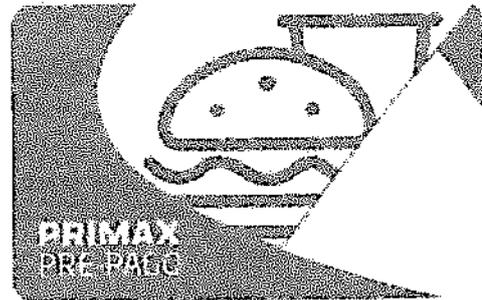
### Características:

- Cupo mensual establecido por demanda (cupón electrónico)
- Asociación de la tarjeta a la placa del vehículo. (opcional)
- Web de administración en línea para alta de cupo, 24/7.
- Control de vigencia de días y horas para abastecimiento.
- Registro de la estadística de kilometraje en el abastecimiento.
- Facturación única y centralizada.
- Acceso a un portal web PRIMAX Solutions.

## PRIMAX PRE-PAGO

Tarjeta de pre-pago recargable

PRIMAX Pre-pago es la primera y única tarjeta prepago recargable para estaciones de servicio que la puedes usar para cargar combustible, comprar en las tiendas Listol y la compra de lubricantes Shell. PRIMAX pre-pago una nueva forma de comprar.



### Características

- Recargable a partir de \$5.
- No tiene costo de emisión, ni de recarga.
- Recárgala, sin límite de veces
- No existe comisión o recargo por cada transacción.
- Puede ser adquirida en cualquier punto o estación de servicio afiliada al plan.
- Puede ser usada en consumos de cualquier producto dentro de las estaciones afiliadas al plan.

### Plan de Incentivos, Ventas y Obsequios con PRIMAX Prepago

PRIMAX Pre-pago es la mejor opción para el desarrollo e implementación de incentivos para tu fuerza de ventas y clientes en planes corporativos o promociones dirigidas a un canal.

Excelente opción para regalos corporativos.

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Tel: (042) 590660 / 590230.



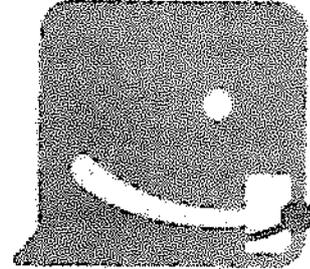
# ATIMASA

## PRIMAX TE ESCUCHA

Nueva central de contacto. ¿Tienes algo que contar?  
Nuestra central de contacto telefónico y mensajería instantánea atenderá todos los requerimientos y solicitudes de su portafolio **PRIMAX CARD PLUS** y mucho más.

### Servicios:

- Bloqueo y desbloqueo de tarjetas.
- Emisión y reposición de tarjetas.
- Aumento de cupos y gestión de cuentas.
- Activación de servicios web y notificaciones SMS.
- Atención presencial en Guayaquil y Quito



**PRIMAX**  
TE ESCUCHA

Línea Directa: 042-597820

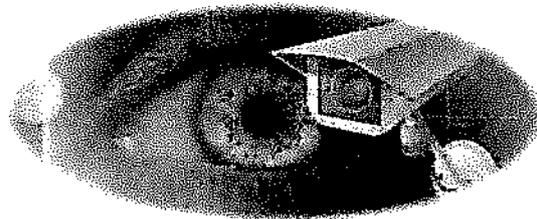
Email: [atservicioalcliente@atimasa.com.ec](mailto:atservicioalcliente@atimasa.com.ec)

Horarios de atención: 08h00 am a 19h00 pm

## CCTV PRIMAX

Central de seguridad y monitoreo.

Contamos con una CCTV que opera las 24 horas del día y convenios de cooperación con las principales entidades de vigilancia (CSCG, ECU911, Policía Nacional) que garantiza a los clientes corporativos **PRIMAX CARD PLUS** seguridad y confort en nuestra red de estaciones de servicio.



\* Condiciones de registro de datos hasta 30 días.

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simón Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Telf: (042)-590560 / 590230

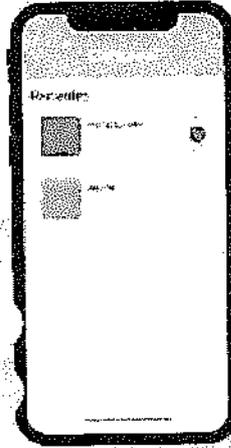


# ATIMASA

## PRIMAX SMS

Servicio de mensajería de consumos FLOTA. Todos los consumos de flota realizados con tus tarjetas PRIMAX CARD PLUS serán notificados a través de un SMS\* en tu celular.

Ten el control de todos los movimientos y transacciones de tu tarjeta.



PCP SMS

Nota: CHK0231 se debe de realizar un consumo: 0.00 - Ago - 18. Sobre G-PRIN. ES Plania por 220. Buzón de mensajes: 510148.

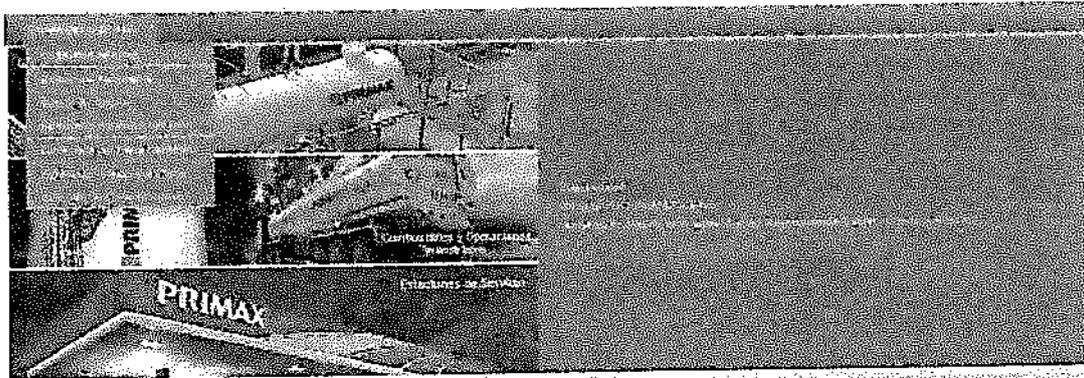
\* Costos asociados por el servicio. Consulta con tu Representante Comercial.

## PRIMAX SOLUTIONS

Portal web en línea

Nueva y mejorada interface web y responsiva (mobile & desktop) que permite la interacción y experiencia del usuario de los productos y servicios PRIMAX Card Plus 24 x 7, bajo el control de perfiles administrables:

- Consumo en línea
- Control de Cupos PRIMAX Card Plus
- Modificación de cupos
- Reimpresión de notas de despacho \*
- Solicitud / Bloqueo / Anulación de tarjetas



\* Costos asociados por el servicio. Consulta con tu Representante Comercial.

Dirección: Av. de las Américas # 406 \* Centro de Convenciones Simon Bolívar Oficinas PRIMAX \*

Tel: (042)-590560 / 590230



# ATIMASA

## OFERTA COMERCIAL CORPORATIVA

### CONDICIONES COMERCIALES:

- Facturación: Mensual
- Días de Crédito: 15 días crédito a partir de la emisión de la factura.
- ATIMASA - RUC: 0991331859001
- Vigencia Proforma: 20 días
- Costo de Emisión de Tarjetas por funcionario y/o dependientes: Primera Emisión sin Costo.
- Renovación y reposición: \$ 5,00 Incluido IVA

### Lista de precios vigente:

CPC	ITEMS	PVP sin IVA	PVP con IVA
333100015	SUPER G-PRIX *	\$2,320536	\$2,599
333100013	EXTRA	\$1,569643	\$1.758
333100012	ECO PAIS	\$1,569643	\$1.758
333100011	DIESEL PREMIUM	\$1,111607	\$1,245

### COTIZACIÓN:

CPC	ITEMS	Cantidad	PVP sin IVA	Valor
333100015	SUPER G-PRIX *	306,200	\$2,320536	\$710,55
333100013	EXTRA	2.587,000	\$1,569643	\$4.060,67
333100011	DIESEL PREMIUM	431,720	\$1,111607	\$479,90
<b>Sub - Total</b>				<b>\$5.251,12</b>
IVA 12%				\$630,13
<b>Total</b>				<b>\$5.881,25</b>

ATIMASA S.A. está en absoluta libertad de revisar y/o modificar LOS PRECIOS detallados en cualquier momento de la vigencia del contrato vigente u oferta presentada, ya sea incrementando o disminuyendo su valor, de conformidad con las condiciones del mercado y/o de las regulaciones del Estado Ecuatoriano por decreto ecuatoriano vigentes No. 619 y No.1054 y/o o por la creación y/o variación de tributos que afecten el precio del combustible.

Jean Carlos Ordóñez - ATIMASA S.A.  
 Representante Comercial - Zona Sur 2  
**PRIMAX CARD PLUS**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991331859001  
**RAZON SOCIAL:** ATIMASA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS  
**CONTADOR:** GARCIA SUAREZ TATIANA DE JESUS

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	23/10/1995	<b>FEC. CONSTITUCIÓN:</b>	23/10/1995
<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	20/11/1995	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	16/10/2014

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA DE LAS AMERICAS Número: 408 Edificio: C. DE CONVENCIONES GUAYAQUIL Referencia ubicación: JUNTO A LA FARMACIA PHARMACYS Teléfono Trabajo: 042590230 Teléfono Trabajo: 042590560 Teléfono Trabajo: 042590561 Email: tatiana.garcia@atimasa.com.ec

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 133	<b>ABIERTOS:</b>	118
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	15

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRMCO10914

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/10/2014 14:18:17



Guayaquil, 31 de octubre de 2017

Señor  
**PEDRO DIMAS VIZUETA PRADO**  
Ciudad.-

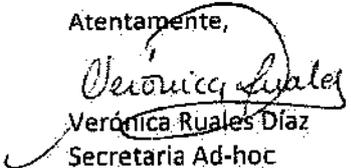
De mi consideración.-

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ATIMASA S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a Usted, **GERENTE GENERAL**, por el tiempo estatutario de CINCO años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía.

La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** y/o el **PRESIDENTE** individualmente.

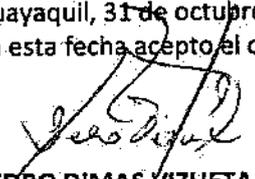
La compañía **ATIMASA S.A.** se constituyó ante Notaria Quinta de Guayaquil, el 5 de septiembre de 1995, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de octubre de 1995. Mediante escritura celebrada el 11 de enero del 2013, ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de marzo del 2013, la compañía reformó su estatuto social.

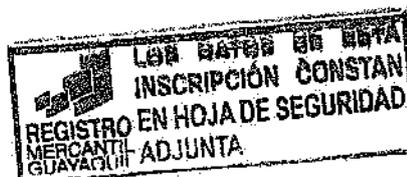
Atentamente,

  
Verónica Ruales Díaz  
Secretaria Ad-hoc

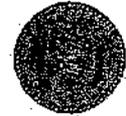
Guayaquil, 31 de octubre de 2017

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ATIMASA S.A.**

  
**PEDRO DIMAS VIZUETA PRADO**  
C.C. 0907402465



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:49.286  
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2017  
HORA DE REPERTORIO:15:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ATIMASA S.A.**, a favor de **PEDRO DIMAS VIZUETA PRADO**, de fojas **49.529 a 49.532**, Registro de Nombramientos número **13.710**.

ORDEN: 49286



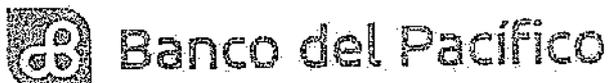
Guayaquil, 14 de noviembre de 2017

  
Ab. Marissa Pendoja Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0229496



Banco del Pacífico

Guayaquil, 10 de Enero del 2019

Señor(ita)(a)(es)  
ATIMASA S.A.  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) Atimasa S A con identificación No. 0991331859001, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7355866.
Fecha de Apertura:	2011-09-15
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA  
Gerente de Staff de Servicios Bancarios  
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha, Edif. Banco del Pacífico  
Casilla 09-01-0986, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG  
Página Web: [www.bancodeelpacifico.com](http://www.bancodeelpacifico.com)  
Guayaquil - Ecuador

10 de Enero del 2019

SEÑORES  
ATIMASA  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En atención a la solicitud recibida, cumplimos certificar la información que a la fecha consta en nuestros registros.

• TIPO DE CUENTA:	Corriente
NUMERO DE CUENTA:	0005308561
TITULAR DE LA CUENTA:	ATIMASA S.A.
RUC:	0991331859001
FECHA DE APERTURA:	18 de Enero del 2018
SALDO PROMEDIO:	trimestral de seis cifras bajas en dólares
PROTESTOS:	sin protestos

La información aquí contenida es de carácter estrictamente confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario principal, quien no se encuentra autorizado para transmitir o proporcionar la misma a terceros que no se encuentren expresamente autorizados por el Banco Bolivariano C.A. o por el cliente.

Por vuestra seguridad, agradeceremos que esta comunicación sea previamente verificada y confirmada con la persona que suscribe la misma. Este documento pierde validez si existen indicios de alteración, falta el código de la referencia, el sello seco o la firma autorizada.

Muy atentamente



Firma Autorizada

jbeltrav

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

73084

No. de RUC de la Compañía:

0991331859001

Nombre de la Compañía:

ATIMASA S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NÓMB.	PERIODO	null	null	ART.	RL/ADM
1709219917	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	ECUADOR	PRESIDENTE	14/12/2018	5	27/12/2018	17164	15	RL
0907402465	VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS	ECUADOR	GERENTE GENERAL	31/10/2017	5	10/11/2017	13710	15	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN:

18/11/2020 10:20:06

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

73084

No. de RUC de la Compañía:

0991331859001

Nombre de la Compañía:

ATIMASA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1.	1792983053001	ATIMHOLD-ATIMASAHOLDING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799. <sup>8600</sup>	N
2	SE-Q-00004900	INVERSIONES PIURANAS S.A	PERU	SUBREGIONAL	\$ 0. <sup>0400</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:**

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.**

**FECHA DE EMISIÓN:** 18/11/2020 10:23:38

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003822844



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

723072

No. de RUC de la Compañía:

1792983053001

Nombre de la Compañía:

ATIMHOLD-ATIMASA HOLDING S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	null	null	ART.	RL/ADM
0907402465	VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS	ECUADOR	GERENTE GENERAL	04/04/2019	2	24/04/2019	6313	27	RL
1709219917	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	ECUADOR	PRESIDENTE	04/04/2019	2	23/04/2019	6257	25	SRL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN:

18/11/2020 10:25:50

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

723072

No. de RUC de la Compañía:

1792983053001

Nombre de la Compañía:

ATIMHOLD-ATIMASA HOLDING S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-Q-00003915	CORPORACION PRIMAX S.A	PERU	EXT. DIRECTA	\$ 799. <sup>0000</sup>	N
2	SE-Q-00004900	INVERSIONES PIURANAS S.A	PERU	EXT. DIRECTA	\$ 1. <sup>0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:**

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.**

**FECHA DE EMISIÓN:** 18/11/2020 10:27:06

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003822865



PRIMAX COMERCIAL DEB REGULADORA SA			
TITULARES	Representada	ACCIONES	PORCENTAJE
Corporación Primax S.A.	Yuri Proaño	14.999.199	99,99999993%
Inversiones Plurimas S.A.	Yuri Proaño	1	0,00000007%
		14.999.200	100,000%

PRIMAX COMERCIAL DEB REGULADORA SA			
ACCIONISTA	Representada por:	Capital suscrito y pagado	PORCENTAJE
Alimhold-Atimasholding S.A.	Pedro Vizuetta Prado	USD\$799,96	99,875%
Inversiones Plurimas S.A.	Yuri Proaño	USD\$0,04	0,125%
<b>TOTAL</b>		<b>USD\$800,00</b>	<b>100,000%</b>

PRIMAX COMERCIAL DEB REGULADORA SA			
ACCIONISTA	Representada por:	Capital suscrito y pagado	PORCENTAJE
Corporación Primax S.A.	Yuri Proaño	USD\$799	99,875%
Inversiones Plurimas S.A.	Yuri Proaño	USD\$1	0,125%
<b>TOTAL</b>		<b>USD\$800,00</b>	<b>100,000%</b>

REPRESENTANTES LEGALES	
Yuri Antonio Proaño Ortiz	Gerente General
Fabian Amores Zumarraga	Gerente Suplente
Victor Hugo Calero Avilés	Gerente Suplente
Karl Castillo	Apoderado

REPRESENTANTES LEGALES	
Pedro Vizuetta Prado	Gerente General
Jorge Pizarro Pérez	Presidente

REPRESENTANTES LEGALES	
Pedro Vizuetta Prado	Gerente General
Jorge Pizarro Pérez	Presidente

Miembros del Directorio	
Fernando Feliciano Romero	
José Antonio Onrubia	
Luis Enrique Romero	

Nombres/Razón Social		CORPORACIÓN PRIMAX S.A.*		TIPO DE SOCIEDAD		ESTADO CIVIL		UBICACIÓN		TELÉFONO
		DNI/RUC	%							
Inversiones Plurimas S.A.		2053799731	28,7245%	Sociedad Anónima		AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Fidelcomiso Ocar			15,2551%	Fideicomiso**		AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Rosalina Helguero Romero		08289217	10,1822%		Divorciada	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Maray S.A.		20107894609	10,1822%	Sociedad Anónima		AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Ana María Romero Paolotti de Sacchi		09344463	5,0911%		Casada	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Dionisio Romero Paolotti		07220588	5,0911%		Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Eduardo Orrubia Holder		09377213	3,0547%		Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
José Antonio Orrubia Holder		08289993	3,0547%		Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Luis Fernando Orrubia Holder		08400113	3,0547%		Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
María Inmaculada Orrubia Holder		07329610	3,0547%		Divorciada	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Ana Silvia María de Fátima Romero Guzmán de Lobse		07234469	2,0364%		Casada	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Marianella María Romero Guzmán de Mujica		07234468	2,0364%		Casada	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
José Eduardo Romero Guzmán		07192128	2,0364%		Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Rafael Ernesto Romero Guzmán		29302867	2,0364%		Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Calisto Romero Guzmán		05296776	2,0364%		Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
María Lourdes Labarthe Orrubia		41498942	1,5273%		Soltera	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Pedro José Labarthe Orrubia		40822115	1,5273%		Soltero	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Loygas LLC		05348883	0,0046%			AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Bluestock Holding LLC		07789962	0,0046%			AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
Sunshine International Assets LTD		06284115	0,0046%			AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
María del Carmen Breck Orrubia		06381116	0,0046%		Soltera	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100			
			100,0000%							

\* Ninguna compañía accionista cotiza en bolsa de valores

\*\* El fideicomiso es un contrato privado de administración de bienes

NOMBRE(S) SOCIAL		MIRAY S.A.		UBICACION		TELEFONO	
%	DNI/RUC	TIPO DE SOCIEDAD	ESTADO CIVIL				
6.46%	06309463	-	Soltera	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100		
14.29%	09396631	-	Casado	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100		
14.29%	07271720	-	Casado	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100		
6.46%	06346974	-	Casado	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100		
14.29%	10315923	-	Soltera	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100		
14.29%	10459878	-	Casado	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100		
29.34%	07270085	-	Soltero	AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100		

100.00%

\*La Compañía no es una sociedad pública extranjera



FIDEICOMISO ORCAR*						
Nombre/Reason Social	%	DNI/RUC	TIPO DE SOCIEDAD	ESTADO CIVIL	UBICACIÓN	TELÉFONO
Javier Beeck Orrubia	25,0000%	08348863	-	Viudo	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100
Willy Martín Beeck Orrubia	25,0000%	07786962	-	Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100
Gerardo Beeck Orrubia	25,0000%	08289415	-	Casado	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100
María del Carmen Beeck Orrubia	25,0000%	06383116	-	Soltera	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 134 INT. 1101 URB. CLUB GOLF LOS INCAS, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU	203-3100
<b>100,0000%</b>						

\* El fideicomiso es un contrato privado de administración de bienes.









Inicio > RUC > Consulta de RUC

# Consulta de RUC

RUC

0991331859001

Razón social

ATIMASÁ S.A.

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre:

VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS

Cédula/RUC:

0907402465

Actividad económica principal.

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Clase contribuyente

ESPECIAL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

23/10/1996

Fecha actualización

13/11/2020

Fecha cese actividades

Agente de retención

SI

Fecha actualización







Facturación Física > Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes



## Consulta de Estado Tributario



### Información general



Identificación

Nombre/Razón social

0991331859001

ATIMASA S.A. ATIMASA S.A.



### Permiso de facturación



Vigencia

12 meses



### Estado tributario



Resultado

AL DIA EN SUS OBLIGACIONES







## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS, representante legal de la empresa ATIMASA S.A. con RUC Nro. 0991331859001 y dirección NORTE. AV DE LAS AMERICAS 406. 406. CENTRO DE CONVENCIONES. A LADO SERVIENTREGA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 18 de noviembre de 2020

Validez del Certificado 30 días





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ecuador  
**Compras**  
públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA

## REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ATIMASA S.A.** con RUC número **0991331859001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:** ATIMASA S.A.

**Naturaleza Jurídica:** Sociedad Anónima

**Máxima Autoridad Representante Legal:** VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS

**Documento de Identificación:** 0907402465

**Categoría:** Proveedor con grandes ingresos

**Dirección Principal:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: JUNTO AL FUERTE HUANCAVILCA  
Calle: VIA DAULE-GUAYAQUIL, KM. 8.5 Número: 2-6 Edificio: S/N Página Web: Correo Electrónico:  
ediazm@primax.com.ec Teléfono(s): TRABAJO: 04-2590562, TRABAJO: 04-2590561, TRABAJO: 04-2590560,

**Bienes, Obras o Servicios Suministrados**

Código	Producto
33310	GASOLINA PARA MOTORES, INCLUSO GASOLINA DE AVIACION
33320	COMBUSTIBLE PARA AVIONES DE RETROPROPULSION DE TIPO GASOLINA
33340	QUEROSENO (INCLUSO COMBUSTIBLE DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES DE RETROPROPULSION)
61291	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES
62191	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS

DIRECCIÓN DE PROVEEDORES Y PARTICIPACIÓN NACIONAL  
 Dirección de Compras Públicas



## Sistema Oficial de Contratación Pública



## REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que ATIMASA S.A. con RUC número 0991331859001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

## Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Sociedad Anónima

Máxima Autoridad Representante Legal VIZUETA PRADO PEDRO DIMAS

Documento de Identificación 0907402465

Categoría Proveedor con grandes ingresos

Forma parte de la EPS  Si  No

## Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Calle: AVENIDA DE LAS AMERICAS Numero: 406 Edificio: C. DE CONVENCIONES GUAYAQUIL Página Web: <http://primaxcardplus.primax.com.ec/> Correo Electrónico: [edjaim@primax.com.ec](mailto:edjaim@primax.com.ec) Teléfono(s):

## Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
33310	GASOLINA PARA MOTORES, INCLUSO GASOLINA DE AVIACION
33320	COMBUSTIBLE PARA AVIONES DE RETROPROPULSION DE TIPO GASOLINA
33340	QUEROSENO (INCLUSO COMBUSTIBLE DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES DE RETROPROPULSION)
61191	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES
61291	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES
62159	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE BIENES DE CONSUMO DIVERSOS N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62191	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62291	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62491	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
62591	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: ATIMASA



**Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.**

enercom enercomser para: Linda Schneider  
cc: kemoreno.

11/17/2020 03:23 p. m.

2 anexos



COTIZACION CFN.pdf noname

Buenas tardes  
Le pido mil disculpas  
Adjunto cotizacion solicitada  
Saludos cordiales

El mar., 17 nov. 2020 a las 14:22, Linda Schneider (<[lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec)>) escribió:  
Estimado Christopher, el correo llegó sin los adjuntos, favor su ayuda con un alcance.

Saludos cordiales,

**Alexandra Schneider**

**Técnico de Administración de Bienes y Avalúos  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

- Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha
- Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext.1413

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO  
ES AHORA

De: enercom enercomser <[enercom2018@gmail.com](mailto:enercom2018@gmail.com)>

Para: [kemoreno@cfn.fin.ec](mailto:kemoreno@cfn.fin.ec)

cc: [lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec), [arnunez@cfn.fin.ec](mailto:arnunez@cfn.fin.ec), cristopher marquez <[cristopher.marquez@transcaba.com](mailto:cristopher.marquez@transcaba.com)>, Jacqueline

Apollinario <[japollinario@enercomser.com](mailto:japollinario@enercomser.com)>

Fecha: 11/17/2020 12:54 p. m.

Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Buenas tardes  
Reenvio el correo solicitado

Por favor confirmar recepción

Saludos  
ENERCOMSER S..

El mar., 17 nov. 2020 a las 12:49, Christopher Marquez (<[christopher.marquez@transcaba.com](mailto:christopher.marquez@transcaba.com)>) escribió:

Saludos,

**Christopher Márquez R.**

Jefe Administrativo - Financiero

Telef: 045000163 ext. 6011

Dirección: Km 7.5 Vía a Daule frente a la parada de la Metrovía  
"Juan Tanca Marengo", a 30 metros del viaducto a la Perimetral.

[www.transcaba.com](http://www.transcaba.com)

📧 No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario.

---

**De:** "Christopher Marquez" <[christopher.marquez@transcaba.com](mailto:christopher.marquez@transcaba.com)>  
**Para:** "Kerly Moreno" <[kemoreno@cfn.fin.ec](mailto:kemoreno@cfn.fin.ec)>  
**CC:** "Linda Schneider" <[lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec)>, "arnunez" <[arnunez@cfn.fin.ec](mailto:arnunez@cfn.fin.ec)>  
**Enviados:** Martes, 17 de Noviembre 2020 10:10:40  
**Asunto:** Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.

Estimados adjunto lo solicitado

Saludos,

**Christopher Márquez R.**

Financiero

ENERCOMSER S.A.

1.- Km 14 Vía a Daule mz 278 solar 3, a lado de Megametales

2.- Km 16 Vía a Daule, a lado de Ferremundo

---

**De:** "Kerly Moreno" <[kemoreno@cfn.fin.ec](mailto:kemoreno@cfn.fin.ec)>  
**Para:** "Christopher Marquez" <[Christopher.marquez@transcaba.com](mailto:Christopher.marquez@transcaba.com)>  
**CC:** "Linda Schneider" <[lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec)>, "arnunez" <[arnunez@cfn.fin.ec](mailto:arnunez@cfn.fin.ec)>  
**Enviados:** Lunes, 16 de Noviembre 2020 17:17:40  
**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO



## PROFORMA

Señores  
 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.  
 Presente.-

<b>FECHA:</b>	17/11/2020	<b>INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL OFERENTE</b>
<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>	ENERCOMSER S.A.	<b>Nombre:</b> CHRISTOPHER MARQUEZ REYES
<b>RUC:</b>	0992956348001	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:christopher.marquez@transcaba.com">christopher.marquez@transcaba.com</a>
<b>DIRECCIÓN:</b>	KM 14 VIA A DAULE	<a href="mailto:contabilidad@enercomser.com">contabilidad@enercomser.com</a>
<b>CIUDAD:</b>	GUAYAQUIL	<b>Teléfono:</b> 0996002158
<b>TELÉFONOS:</b>	0996002158	

NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ECO PAIS/EXTRA	2587.00	1.57	\$ 4,080.67
2	DIESEL	431.72	1.11	\$ 479.90
3	SUPER	306.20	2.01	\$ 615.13
<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>\$ 5,155.70</b>
<b>DESCTO.</b>				<b>\$ -</b>
<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>\$ 5,155.70</b>
<b>IVA 12%</b>				<b>\$ 618.68</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,774.39</b>

VIGENCIA DE LA OFERTA:	15 DIAS
RÉGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES RUP	NO
TIENE ACCIONISTAS O SOCIOS EN PARAÍOS FISCALES	NO
PERSONAL AFILIADO AL IESS	SI

**ENERCOMSER S.A.**

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL,  
 APODERADO O PROCURADOR.COMÚN (según el caso)

*Incluir Forma de pago*

+593 099 321 80 53  
 renata@enercomser.com

Km. 14 Vía Daule estación de servicio PDV-ENERCOMSER, Guayaquil





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

303222

No. de RUC de la Compañía:

0992956348001

Nombre de la Compañía:

COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	null	null	ART.	RL/ADM
0602457780	CAZCO BARRIGA HERNAN RAFAEL	ECUADOR	GERENTE GENERAL	22/01/2016	5	27/01/2016	914	6	RL
0602162398	CAZCO BARRIGA LAURA ELIZABETH	ECUADOR	PRESIDENTE	22/01/2016	5	27/01/2016	909	6	SRL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN:

18/11/2020 10:14:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

303222

No. de RUC de la Compañía:

0992956348001

Nombre de la Compañía:

COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0602467780	CAZCO BARRIGA HERNAN RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 848,001. <sup>0000</sup>	N
2	0602162398	CAZCO BARRIGA LAURA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	\$ 509,999. <sup>0000</sup>	N
3	0920440534	HIDALGO CAZCO ANIBAL ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 21,000. <sup>0000</sup>	N
4	0920440526	HIDALGO CAZCO RENATO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 21,000. <sup>0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:**

1,400,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**FECHA DE EMISIÓN:** 18/11/2020 10:15:38

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003822809





> RUC > Consulta de RUC

### Consulta de RUC

RUC  
0992956348001

Razón social  
COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A.

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Número comercial  
ENERCOMSER

Representante legal

Nombre: CAZCO BARRIGA HERNAN RAFAEL  
Cédula/RUC: 0602457780

Actividad económica principal		VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	
Tipo contribuyente	Subtipo contribuyente		
SOCIEDAD	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS		
Clase contribuyente		Obligado a llevar contabilidad	
OTROS		SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	
26/01/2016	15/07/2020		
Agente de retención			
SI			







Facturación Física > Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes

# Consulta de Estado Tributario

## Información general

Identificación	Nombre/Razón social
0992956348001	COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A.

## Permiso de facturación

Vigencia  
12 meses

## Estado tributario

Resultado  
AL DIA EN SUS OBLIGACIONES







## **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CAZCO BARRIGA HERNAN RAFAEL, representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A. con RUC Nro. 0992956348001 y dirección NORTE: S/N VIA A DAULE S/N S/N EL PRADO. 1. VIA DAULE. ALADO DE MEGAHIERRO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Ing. Pedro Teófilo Caicedo Mosquera

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 18 de noviembre de 2020

Validez del Certificado 30 días



← Volver

Buscar en:

▼ Servicios de limpieza (1)



SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTACIONES DE SERVICIO DE ...

En cumplimiento de la disposición en el Acuerdo No. 012-2019, emitido por el Reglamento de Telecomunicaciones y de la Seguridad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la política.

Política para el tratamiento de datos personales

Aceptar

← Volver

No se encontraron elementos

En cumplimiento de la disposición en el Acuerdo No. 012-2019, emitido por el Reglamento de Telecomunicaciones y de la Seguridad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la política.

Política para el tratamiento de datos personales

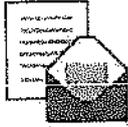
Aceptar

En cumplimiento de la disposición en el Acuerdo No. 012-2019, emitido por el Reglamento de Telecomunicaciones y de la Seguridad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la política.

Política para el tratamiento de datos personales

Aceptar





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.**

Linda Schneider para: virgirafa4  
cc: Kerly Moreno, Michelle Munoz

11/17/2020 10:40 a. m.

Estimados Terpel

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización correspondiente al **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de acuerdo a los Términos de referencia que se adjuntan.

Es indispensable su ayuda con la elaboración del archivo denominado "Proforma Combustible", el mismo que deberá ser remitido por este medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Adicionalmente comunicamos que la cotización deberá estar suscrita por el representante legal, apoderado o procurador común de la compañía, para lo cual deberá enviar copia del RUC, y copia de la cédula del mismo.

Agradezco de antemano su pronta respuesta por tratarse de un requerimiento de carácter urgente.



tdr\_firmados-combustible.pdf PROFORMA COMBUSTIBLE.xlsx

Saludos cordiales,

**Alexandra Schneider**

**Técnico de Administración de Bienes y Avalúos  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha  
• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext.1413  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador



**EL DESARROLLO  
ES AHORA**





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.**

Linda Schneider para: gecordova  
cc: Michelle Munoz, Kerly Moreno

11/17/2020 11:45 a. m.

Estimado Sr. Delgado  
**Gasolinera Mobil**

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización correspondiente al **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de acuerdo a los Términos de referencia que se adjuntan.

Es indispensable su ayuda con la elaboración del archivo denominado "Proforma Combustible", el mismo que deberá ser remitido por este medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Adicionalmente comunicamos que la cotización deberá estar suscrita por el representante legal, apoderado o procurador común de la compañía, para lo cual deberá enviar copia del RUC, y copia de la cédula del mismo.

Agradezco de antemano su pronta respuesta por tratarse de un requerimiento de carácter urgente.



Terminos de Referencia PDF.pdf PROFORMA COMBUSTIBLE.xlsx

Saludos cordiales,

**Alexandra Schneider**

**Técnico de Administración de Bienes y Avalúos  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

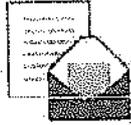
• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha  
• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext.1413  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador



**EL DESARROLLO  
ES AHORA**

*"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."*

*Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a [bloqueo@cfn.fin.ec](mailto:bloqueo@cfn.fin.ec).*



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.**

**Kerly Moreno** para: Christopher.marquez  
cc: Linda Schneider, Armando Nunez  
Este mensaje está firmado digitalmente.

11/16/2020 05:17 p. m.

Estimados PDV,

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización correspondiente al **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de acuerdo a los Términos de referencia que se adjuntan.

Agradezco de antemano su ayuda completando la información correspondiente en el archivo excel adjunto, y remitiéndola por este mismo medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Es importante mencionar que la cotización deberá estar suscrita por el representante legal, apoderado o procurador común de la compañía, para lo cual deberá enviar copia del RUC, y copia de la cédula del mismo.

Por cualquier consulta que tenga respecto a la información remitida, no dude en comunicarse con la Ing. Alexandra Schneider al correo [lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec), quien con mucho gusto le ayudará.



tdr\_firmados-combustible.pdf PROFORMA COMBUSTIBLE.xlsx

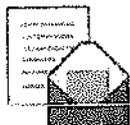
Saludos cordiales,

**ING. KERLY MORENO PEÑAHERRERA**  
**JEFE DE ADQUISICIONES**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**  
• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha  
• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext. 1689  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador



**EL DESARROLLO  
ES AHORA**





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA CFN B.P.**

11/16/2020 05:18 p. m.

Kerly Moreno para: jordonezh  
cc: Linda Schneider, Armando Nunez  
Este mensaje está firmado digitalmente.

Estimados ATIMASA,

Reciba un cordial saludo por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Por este medio solicito su gentil colaboración con la cotización correspondiente al **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, de acuerdo a los Términos de referencia que se adjuntan.

Agradezco de antemano su ayuda completando la información correspondiente en el archivo excel adjunto, y remitiéndola por este mismo medio con la respectiva firma y sello de responsabilidad.

Es importante mencionar que la cotización deberá estar suscrita por el representante legal, apoderado o procurador común de la compañía, para lo cual deberá enviar copia del RUC, y copia de la cédula del mismo.

Por cualquier consulta que tenga respecto a la información remitida, no dude en comunicarse con la Ing. Alexandra Schneider al correo [lschneider@cfn.fin.ec](mailto:lschneider@cfn.fin.ec), quien con mucho gusto le ayudará.



tdr\_firmados-combustible.pdf PROFORMA COMBUSTIBLE.xlsx

Saludos cordiales,

**ING. KERLY MORENO PEÑAHERRERA**  
**JEFE DE ADQUISICIONES**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

• Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha  
• Telf.: + (593 4) 259 1800 - ext. 1689  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador



EL DESARROLLO  
ES AHORA



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-11-27 11:13:52 (GMT-5)

Generado por: Linda Alexandra Schneider Cuenca

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SBSQ-2020-2386-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon, Gerente Administrativa Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	Solicitud de Inicio para la contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. - Matriz Guayaquil.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-11-12 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-11-12 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-11-16 17:33:40 (GMT-5)	Reasignar	Linda Alexandra Schneider Cuenca (CFN-B.P.)	4	Alexandra, para gestión urgente, favor solicitar documentación de respaldo al área requirente, revisar catálogo electrónico, revisar que el proceso conste en el POA, revisar que el proceso conste en el PAC, revisar términos de referencia / especificaciones técnicas, elaborar informe de estudio de mercado y demás gestiones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-16 15:54:01 (GMT-5)	Reasignar	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	4	Kerly Por favor atender de manera urgente este requerimiento.
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Marlene Eloisa Vega Carvajal (CFN-B.P.)	2020-11-16 15:13:12 (GMT-5)	Reasignar	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	4	Estimada Michelle, Se anexaron scaneados los TDR para la gestión correspondiente.
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Armando Vinicio Núñez Limones (CFN-B.P.)	2020-11-16 15:12:30 (GMT-5)	Reasignar	Marlene Eloisa Vega Carvajal (CFN-B.P.)	4	
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Armando Vinicio Núñez Limones (CFN-B.P.)	2020-11-16 15:03:52 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		4	tdr_firmados-combustible.pdf
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Marlene Eloisa Vega Carvajal (CFN-B.P.)	2020-11-12 13:28:43 (GMT-5)	Reasignar	Armando Vinicio Núñez Limones (CFN-B.P.)	0	Anexar los TDR
Gerencia Administrativa	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	2020-11-12 11:31:23 (GMT-5)	Reasignar	Marlene Eloisa Vega Carvajal (CFN-B.P.)	0	Marlene Tu ayuda anexando los TDR suscritos.
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Marlene Eloisa Vega Carvajal (CFN-B.P.)	2020-11-12 11:28:09 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Marlene Eloisa Vega Carvajal (CFN-B.P.)	2020-11-12 11:28:09 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente.
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Marlene Eloisa Vega Carvajal (CFN-B.P.)	2020-11-12 11:27:58 (GMT-5)	Registro	Michelle Marilys Muñoz Mazon (CFN-B.P.)	0	



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL** ✓

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: "[...] m. Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]".

Debido a las múltiples necesidades institucionales, requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con una flota vehicular, la cual permite facilitar la logística en el desarrollo de actividades, no solo de los funcionarios y servidores, sino también permiten el traslado de equipos, documentos y suministros a las diferentes sucursales, considerando que dicho traslado es a nivel nacional, por ello es necesario que los vehículos cuenten con los insumos necesarios para lograr el traslado requerido para el ejercicio de las actividades.

El parque automotor de la CFN B.P. está conformado por 54 vehículos (48 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 20 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos dentro y fuera de la ciudad para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Con fecha 22 de Abril de 2020, la CFN B.P. y la compañía ATIMASA S.A., suscribieron Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-010-2020, para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL**, proceso que terminaría su ejecución debido al consumo en su totalidad de los fondos de la orden de servicio.

Mediante Memorando CFN-B.P.-SBSG-2019-2615-M de fecha 12 de Noviembre de 2019 la Subgerencia de Bienes y Servicios generales solicitó el inicio del Proceso de Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. - Matriz Guayaquil por el plazo de un año; por la cual mediante correo institucional de fecha 22 de Julio del 2020 se envió a la Subgerencia de Compras Públicas los TDR firmados del proceso que se hace mención

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2365-M del 10 de Noviembre del 2020 la jefa de Servicios Generales se dirige a la Gerente Administrativa Subrogante indicando lo siguiente: "(...)en virtud de la designación efectuada, informo que la fecha límite para la recepción de ofertas por parte del proveedor invitado fue el 05 de noviembre de 2020 a las 13H00, sin embargo, no se recibió oferta alguna(...)", lo cual "(...) se recomienda a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. declarar desierto el proceso y la apertura inmediata del mismo (...)".

En virtud de los antecedentes expuestos, debido a que el procedimiento de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-007-2020 será declarado desierto, hasta la reapertura del mismo, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales requiere contratar el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, mediante una contratación por mínima cuantía, con la finalidad de no dejar desprovisto del servicio de combustible, y de que las autoridades y funcionarios de la CFN B.P., se puedan trasladar para cumplir con sus responsabilidades y actividades.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PROVISIONAL DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.**

## **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Mantener provisto el servicio de combustible Ecopais/Extra, Súper y Diesel al parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, las 24 horas del día con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.
- Se proveerá de combustible a los vehículos de las sucursales cuando se encuentren de comisión dentro de la ciudad de Guayaquil, con la tarjeta MASTER que la custodia el administrador de la Orden de Servicio

## **4. ALCANCE**

El combustible y el servicio de abastecimiento están destinados a los vehículos de uso y propiedad de la CFN B.P. Guayaquil, el parque automotor de la ciudad de Guayaquil está conformado por 20 automóviles y 4 motocicletas.

Por necesidad institucional se requiere que el abastecimiento de combustible para el parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, cuente con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena, incluidos los vehículos de las sucursales que se encuentren realizando comisión de servicios en la ciudad de Guayaquil.

## **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente para la entrega del combustible y servicio de abastecimiento:

- La presente contratación permitirá contar con el servicio de combustible para los vehículos institucionales de la CFN B.P. Guayaquil y así garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia de la Orden de Servicio en las provincias del Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.
- El servicio de abastecimiento de combustible debe estar disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, durante el tiempo que se encuentre vigente la Orden de Servicio.
- El proveedor deberá contar con estaciones de servicio en las provincias en las que se realicen comisiones de servicio, que son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena, para lo

- cual deberá presentar los permisos de funcionamiento del BCBG / Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, de las estaciones de servicio propias; caso contrario el proveedor deberá presentar dentro de su oferta, documentos que evidencien la asociación o cooperación con otras estaciones de servicio a fin de brindar el abastecimiento de combustible.
- En cada despacho de combustible, el proveedor entregará los comprobantes de abastecimiento por cada vehículo despachado; este comprobante deberá registrar fecha de entrega, cantidad suministrada, kilometraje del vehículo, descripción del tipo de combustible, valor de venta al público, nombre del conductor y placa del vehículo.
  - Se deberá recibir una sola factura mensual por el servicio de abastecimiento a todos los vehículos.
  - Garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24/7) horas del día durante la vigencia de la Orden de Servicio.
  - Una vez realizada la notificación del Administrador de la Orden de Servicio entregará un dispositivo de seguridad de manera gratuita, para el abastecimiento de combustible para cada vehículo de la CFN B.P., para el control de cada uno de los cupos asignados.
  - Adicional, se deberá proporcionar de manera gratuita un dispositivo de seguridad al administrador del contrato, mediante la cual, los vehículos de la CFN B.P. de sucursales que se encuentren en comisión en Guayaquil, puedan acceder al abastecimiento de combustible.
  - La provisión de combustible será únicamente con la presentación del dispositivo entregado por el proveedor de combustible exclusivamente a los vehículos de la CFN B.P., lo cual será verificado por parte del administrador de contrato a través de los tickets de consumo, que contendrán el siguiente detalle: fecha y hora del suministro, número de placa, tipo de combustible, precio de venta por galón, cantidad de galones, valor de consumo, nombre del conductor y firma del mismo.
  - Por ningún motivo se abastecerá de combustible a los vehículos que no pertenezcan a la CFN B.P., en caso de que suceda, la CFN B.P. no pagará por estos valores.
  - El proveedor deberá entregar un reporte digital de forma mensual al correo del administrador del Contrato, con el detalle de consumo diario de combustible de los vehículos pertenecientes a la CFN B.P., donde debe constar la placa o código o sigla del automotor, fecha y número de ticket de despacho, valor de consumo, el mismo que será entregado entre el primer y el tercer día del mes siguiente al mes de consumo.
  - La infraestructura de las estaciones de Servicio deberán contar con todas las seguridades, para salvaguardar la integridad de los conductores, abastecedores de combustible y de los vehículos de uso y propiedad de la CFN, para lo cual el contratista contará con los permisos de Funcionamiento de Bomberos de las estaciones de servicio.
  - En caso de que se requiera modificar, cambiar, añadir o disminuir vehículos del listado, por necesidad institucional, previo autorización de la máxima autoridad o su delegado, el administrador de la Orden de Servicio dará a conocer el cambio realizado, de forma escrita vía correo electrónico u otro medio, con la finalidad de que se abastezca a los vehículos autorizados por la CFN B.P.
  - Se proveerá de combustible a los vehículos de las sucursales cuando se encuentren de comisión dentro de la ciudad de Guayaquil, con la tarjeta MASTER que la custodia el administrador de la Orden de Servicio

**6. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD**

La Corporación Financiera Nacional B. P., cuenta con el siguiente parque automotor en la ciudad de Guayaquil:

ORDEN	MARCA	MODELO	CATEGORIA	PLACA
1	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	VEHICULO	GXI-408
2	CHEVROLET	2012 GRAN VITARA SZ 4 X 4	VEHICULO	GEA-1494
3	CHEVROLET	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	VEHICULO	GEA-1957
4	CHEVROLET	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	VEHICULO	GEA-1943
5	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	VEHICULO	GXI-411
6	CHEVROLET	2010 GRAN VITARA SZ V6	VEHICULO	GXI-409
7	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-981
8	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-982
9	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-983
10	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-984
11	CHEVROLET	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-985
12	CHEVROLET	2013 LUV D-MAX 4 X 4	VEHICULO	GEA 1970
13	CHEVROLET	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	VEHICULO	GEA-2191
14	CHEVROLET	2010 LUV D-MAX 4 X 4	VEHICULO	GXI-300
15	CHEVROLET	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	VEHICULO	GEA-2223
16	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA	VEHICULO	AEA-805
17	CHEVROLET	2001 GRAN VITARA 5 P DLX	VEHICULO	GXH-655
18	CHEVROLET	2014 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	VEHICULO	GEA-2162
19	CHEVROLET	2008 GRAN VITARA 4 X 4 DLX	VEHICULO	PEO-415
20	TOYOTA	4 RUNNER 4X4 TA LIMITED	VEHICULO	PEI-2099
21	SUZUKI	SUZUKI	MOTOCICLETA	EA 7171
22	SUZUKI	SUZUKI	MOTOCICLETA	EA 7001
23	HONDA	DREAM NEO	MOTOCICLETA	FA898H
24	HONDA	DREAM NEO	MOTOCICLETA	FA 706J

De acuerdo con la base de datos en el último año, la CFN B.P., registra el siguiente consumo de combustible:

**SEPTIEMBRE 2019 A SEPTIEMBRE 2020**

MESES	ECO PAIS / EXTRA	DIESEL	SUPER
Septiembre-19	1,153.67	235.97	-
Octubre-19	1,252.13	223.86	-
Noviembre-19	1,341.09	256.44	-
Diciembre-19	1,197.76	278.77	-
Enero-20	1,489.49	263.07	130.43
Febrero-20	1,104.16	257.77	172.49

Marzo-20	668.71	176.37	85.10
Abril-20	100.46	48.41	17.15
Mayo-20	315.36	36.88	29.99
Junio-20	617.12	152.59	92.92
Julio -20	710.40	113.29	33.12
Agosto-20	635.21	93.96	59.96
Septiembre-20	624.61	71.87	120.20
<b>Consumo desde Sept.-19 a Sept.-20</b>	<b>11,210.17</b>	<b>2,209.25</b>	<b>741.36</b>

Para consideración del consumo de la presente contratación se deberá tomar como referencia para el promedio total, los 4 últimos meses del año en curso los cuales son los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2020, para la proyección de la cantidad de galones a contratar para los vehículos institucionales, debido a que desde los meses indicados se realiza el suministro de combustible SUPER a un vehículo de alta gama, el mismo que es de uso para el traslado a la Presidencia de la Institución.

MESES	ECO PAIS / EXTRA	DIESEL	SUPER
Jun-20	617.12	152.59	92.92
Jul-20	710.4	113.29	33.12
Agost-20	635.21	93.96	59.96
Sept-20	624.61	71.87	120.2
<b>Total en galones consumidos desde Junio a Septiembre 2020</b>	<b>2,587.34</b>	<b>431.71</b>	<b>306.2</b>
<b>Total Promedio mensual en galones</b>	<b>646.84</b>	<b>107.9275</b>	<b>76.55</b>

A continuación se detalla el consumo promedio mensual y el consumo aproximado para los 4 meses:

COMBUSTIBLE	CONSUMO MENSUAL EN GALONES	CONSUMO CUATRO MESES EN GALONES
ECO PAIS/EXTRA	646.84	2,587
DIESEL	107.93	431.72
SUPER	76.55	306.2
<b>TOTAL CONSUMO EN GALONES</b>		<b>3,325</b>

## 7. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución del Servicio será de 120 días, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicios por parte del Administrador, o hasta que se consuma los fondos.

## 8. FORMA DE PAGO

Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelarán de forma mensual por el servicio recibido, previo a la presentación del Informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por cada vehículo y la correspondiente factura.

El pago final se efectuará adicionalmente previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

## 9. MULTAS

Por cada día de retraso o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicara la multa de uno por mil (1x1000) del saldo de la Orden de Servicio. En caso de que la multa excediere del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, CFN B.P, podrá dar por terminado el Contrato, de conformidad lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 10. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

### 10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe cumplir con todos los requerimientos solicitados por la CFN B.P.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido.
- Se otorgará 20 días para el pago de la factura vencida sin que esta afecte la ejecución del servicio de Abastecimiento de combustible.
- El ejecutivo de cuenta mantendrá comunicación constante con el administrador de contrato, por lo que deberá contar con un número de contacto para que atienda los requerimientos.

### 10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Una vez emitida la factura, el administrador del contrato, contará con 20 días para tramitar el pago, sin que esto interrumpa la ejecución del servicio de abastecimiento de combustible.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- Suscribir informes de recepción mensuales y acta de entrega recepción final del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Sr. Armando Núñez L. SUBGERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES	Arq. Meyling López Marín JEFE DE SERVICIOS GENERALES	Ing. Marlene Vega Carvajal SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M

Guayaquil, 12 de noviembre de 2020

**PARA:** Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon  
Gerente Administrativa Subrogante

**ASUNTO:** Solicitud de Inicio para la contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. - Matriz Guayaquil.

De mi consideración:

#### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.-

La Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo del Ecuador, es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

La Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con un parque automotor de 54 unidades de vehículos y 6 motocicletas, de los cuales 20 vehículos y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a los diferentes destinos para el cumplimiento de sus actividades institucionales. Por ello se precisa de la contratación del servicio de abastecimiento de Combustible para los vehículos institucionales de la CFN B.P. Matriz, que permite satisfacer y facilitar los requerimientos de movilización para las autoridades y servidores de la CFN B.P.

Mediante Memorando CFN-B.P.-SBSG-2019-2615-M de fecha 12 de Noviembre de 2019 la Subgerencia de Bienes y Servicios generales solicitó el Inicio del Proceso de Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. - Matriz Guayaquil por el plazo de un año.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2898-M, de fecha 5 de Diciembre de 2019, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales insiste en la importancia de los procesos solicitados por esta Subgerencia ya que la no ejecución de los mismos ocasionaría observaciones por los Organismos de Control, desabastecimiento de servicios, pérdida de recursos, y se adjunta matriz de priorización de proceso realizada en conjunto con la Gerencia Administrativa de fecha 26 de Noviembre de 2019.

En reunión de fecha 18 de diciembre de 2019, entre la Subgerencias de Compras Públicas y la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales con la Gerencia Administrativa, en la que se revisó los procesos pendientes, la Subgerencia de Compras Públicas señaló que remitiría formato de requisitos mínimos - reunión para TDR de combustible.

Considerando que el proceso se encuentra en etapa precontractual, y debido que la institución no puede quedar desprovisto del servicio y requiere contar con el servicio de Abastecimiento de Combustible del parque Automotor de la CFN B.P., con fecha 22 de Abril del 2020, se suscribió la Orden de Servicio N° RMCS-CFNGYE-010-2020, para el Abastecimiento de Combustible para los vehículos Institucionales, cuyo objeto es el: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE

Fecha Voto.  
Orden?

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M

Guayaquil, 12 de noviembre de 2020

AUTOMOTOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL”, la misma que fue notificada a la compañía ATIMASA S.A., cuyo precio se estipuló en \$ 7,783.67 (Siete mil setecientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 67/100) sin incluir IVA, con pagos mensuales y con una vigencia de tres meses o hasta que se terminen los fondos.

Con memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2229-M del 15 de Octubre del 2020, el Sr. Armando Núñez Limones, en su calidad de Administrador de la orden servicio para el abastecimiento de combustible, informa a esta Subgerencia lo siguiente: *"considerando que los fondos de la Orden de Servicio RIMCS-CFNGYE-010-2020 para el Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. - Guayaquil, están próximos a terminarse; recomiendo se solicite el inicio de una nueva contratación, con la finalidad de no dejar desprovisto de este servicio, ya que es indispensable para el cumplimiento de las actividades diarias de cada uno de los funcionarios"*, por lo que surge el requerimiento de un nuevo proceso de contratación, por el servicio de abastecimiento de combustible con un proveedor que proporcione dichos servicios de manera oportuna, considerando que el proceso solicitado mediante memorando CFN-B.P.-SBSG-2019-2615-M del 12 de Noviembre de 2019 se encuentra en la etapa de invitación a proveedores

En atención al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0616-M de 16 de septiembre de 2020, en donde se solicita remitir el detalle de los proveedores que serán invitados a participar en el proceso de SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ – GUAYAQUIL, en base a lo que establece los artículos 36 y 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P; por lo cual la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2091-M del 22 de Septiembre del 2020, procede a referir los proveedores con interés de participar en el presente proceso de contratación.

En atención al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0674-M del 08 de Octubre del 2020, con respecto al proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-007-2020, donde se indicó lo siguiente: *"(...) en virtud que no existieron manifestaciones de interés, agradeceré se remita el detalle de los proveedores que serán invitados a participar en el referido proceso, pertenecientes a las micro, pequeña y mediana empresa, a nivel nacional(...)"*; la cual mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2213-M del 14 de Octubre del 2020 la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales procede a remitir a los siguientes proveedores para el proceso de contratación en base a lo que establece los artículos 36 y 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

En atención al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0692-M del 22 de octubre de 2020, con respecto al proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-007-2020; por la cual la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2265-M del 22 de Octubre del 2020 *"se procede a remitir el nombre del proveedor para el proceso de contratación en base a lo que establece los artículos 36 y 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P."*

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0694-M del 23 de Octubre, la Subgerencia de Compras Públicas se dirige a la Gerente Administrativo realizando la *"Solicitud de autorización para la invitación al proveedor Atimasa S.A. - Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. Matriz – Guayaquil"*

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2386-M**

**Guayaquil, 12 de noviembre de 2020**

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0764-M del 06 de Noviembre del 2020, la Gerente Administrativa se dirige a la Jefe de Servicios Generales indicando lo siguiente: "(...) En virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, designo a usted para efectuar la revisión de la oferta del procedimiento de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-007-2020(...)"; por la cual mediante memorando CFN-B.P.-SBSG-2020-2365-M del 10 de Noviembre del 2020 la jefa de Servicios Generales se dirige a la Gerente Administrativa Subrogante indicando lo siguiente: "(...)en virtud de la designación efectuada, informo que la fecha límite para la recepción de ofertas por parte del proveedor invitado fue el 05 de noviembre de 2020 a las 13H00, sin embargo, no se recibió oferta alguna(..)"; lo cual "(...)se recomienda a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. declarar desierto el proceso y la apertura inmediata del mismo(...)"

**SOLICITUD.-**

En virtud de los antecedentes expuestos, solicito comedidamente se autorice el inicio de un nuevo proceso para la contratación del "Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Institucionales del Parque Automotor de CFN B.P. Matriz - Guayaquil", debido a que el procedimiento de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-007-2020 lo declararan desierto y hasta la reapertura del mismo se considere una contratación por mínima cuantía con la finalidad de no dejar desprovisto de este servicio a la institución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal  
**SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES**

Copia:

Sr. Armando Vinicio Núñez Limones  
Chofer

Sra. Arq. Meyling Joyce López Marín  
Jefe de Servicios Generales

an



Firmado electrónicamente por  
**MARLENE ELOISA  
VEGA CARVAJAL**

**Matriz Guayaquil:** Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.  
**Oficina Principal Quito:** Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.  
**Oficinas:** Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.  
[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

